#### Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

#### **AVISO LEGAL**

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en https://www.cidep.online/normativa1821-1922 donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (optical character recognition) que permite -entre otros- la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

#### **DIGITALIZADO POR**

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

https://www.acienpol.org.ve

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

http://cidep.com.ve http://cidep.online



7474

# EL CONGRESO

DE LOS

### ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

### DECRETA:

Art. 10 El presupuesto de Rentas y Gastos Públicos para el año económico de 1899 á 1900, será el siguiente:

SECCION I

### PRESUPUESTO DE RENTAS

RENTA NACIONAL

\$ 10

#### La Aduana.

Derechos de	Ir	np	or	ta	ci	óп	÷		. B	25.820.000,		
Intereses		_								90.000,		
Multas										40,000,	2	Activity of the
Almacenaje .	1				5			٠		50.000,	В	26.000.000,

§ 20

#### La Interna

Productos del Papel Sellado B	245.000,	
Productos de los Territorios Fe-		
derales	65.000,	
Impuesto adicional sobre la sal		
marina	1.960,000,	
Producto del Registro Público .	115.000,	
Producto de los Consulados	690.000,	
Patentes de Invención	30.000,	
Producto de Teléfonos	7.000,	
. Van B	2 112 000	B 26.000.000

TOMO XXII. -54





426

	2 -0.		
Vienen	3.112.000,	B 26.000.000,	
Producto de las Aguas de Ca- racas	515.000,		
Cabello	330.000, 2.669.420, 599.560,	7.222.980,	
RENTA DE LOS ESTADOS			
Producto de Minas B Producto de Salinas Producto de Tierras Baldías	12.000, 900.000, 20.000,		
Impuesto de Tránsito	4.722.500,	5.654.500,	B 38.877.480,
DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA			
Para el Servicio Público.			
Apartado	12.670,476, 7.222,980,	B 19.893.456,	
Para el Servició del Crédito Público.			
Apartados:			
Crédito Interior	4.967.000, 2.145.103, 3.000.000, 887.321,	70.140.170	
Para el Fomento (Correos, Te Agricultura, Industria, Como y para Obras Públicas.	légrafos, ercio)		
Apartado		. 2.340.000,	
Para los Estados de la Uni	ión.	÷	
Producto de Salinas	12.000,		
Producto de Tierras Baldías	20.000,		

### SECCION II

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Årt. 20 Para atender al Servicio Público y á las demás erogaciones expresadas en la distribución que precede, se presupone para el año económico de 1899 á 1900 la suma de (38.877.480) treinta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta bolívares.



rios cado uno . . . . .



#### 427

### DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

B 478.288,

4.500,

Secretaria			
Durante las s El Secretario El Subsecre-		•	
Dos Taquí- grafos á B 2.400	2.700,		
cada uno El Oficial Ma-	4.860,		
yor	1,500,		
Sección	1.500,		
El Archivero Ocho escri-	900,		
bientes para la			
Secretaría á B 900 cada uno Dos escri-	7.200,		
bientes para los			
Taquígrafos á			
B 720 cada uno El Despacha- dor del <i>Diario</i>	1.440,		
de Debates Dos Oficiales adjuntos B 720	720,		
cada uno	1.440,		
El Portero . El Correo de	720,		
la Cámara	600,		
El Sirviente Gastos de Es-	600,		
critorio	600,		
Para libros	200,		





Edición del	B 28.520,	10	B 478.288,
Diario de De- bates del Sena-			
do y del Con- greso Para impre-	8.000,		
siones de Pro- yectos y otros			
gastos	4.340,	B 40.860,	
Durante el re El Secretario El Subsecre-	B 5.400.		
tario	4.500,		
El Portero .	1.800,		AN THE
El Sirviente	1.440,	13.140,	54.000,
. Cámara de L	-		
Para viático			
y de regreso tisiete Diputad	os B	107,853,	
Para dietas d mos en noven	e los mis- ta días de	/1-000	
sesiones, á B		241 200	
Para gastos de	e represen-	241,200,	
tación de los	mismos á	No. of Sec.	
B 2.400 cada t	ino	160.800,	
Para dietas concurran á la	s sesiones	181	
preparatorias,			
diarios cada u	no	7.200,	517,053,
Secretario	2		
Durante las El Secretario			
El Subsecre-	2.700,		
Dos Táqui-			
grafos á B 2.400			
El Oficial	4.800,		
Mayor El Jefe de Sec	1.500,		
Ción	1.500,		
Oficial Mayor .	1.200,		
El Archivero	900,		
Ocho escri- bientes para la Secretaria á B			
900 cada uno .	7.200,		
Dos Escribien-			
tes para los Ta-			
quigrafos á B 720 cada uno .	1.440,		
Van H		R	1.049.341,
,	- 4 040	D	1.049.341,





Vienen El Despach dor del <i>Dia</i>	la-	В	1.049.341,	
de Debates Rl Porter Dos Corr	720, 0. 600,			
de la Cámara	á			
B 480 cada 1 El Sirvient Gastos de	e. 600,			
Para libros Edición	. 600, 200, iel			
Diario de De tes de la Cár	<i>ba-</i> ma-			
Para impres	sio-			
y otros gastos		40.860,		
Durante el		*		
El Subsecre	io B 5.400.			
tario El Portero	. 4.500. 1.800.			
El Sirvient		B 13.140,	B 54.000,	
Comisiones	Legislativas .	Permanentes.	5 - 3 -	
	l receso de la		3	
La de la Cá	mara del Se	nado :		
Sueldo d				
dos Senadore á B 1.200 men	n- · ·			
suales cad	Y March 10 Control of the Control of			
Sueldo de u	in			
escribiente gastos de S				
cretaría	3.600,	25.200,		
La de la Cá tados :	mara de Dipi	1-		
Sueldo d	e			
cuatro Dipi				
tados á Br. 200 cada uno .				
Sueldos de	1 43.200,			
Secretario, es				
cribientes	У			
gastos de es	S-	200		
critorio	5.400,	48,600,	73.800, B	1.117,141,
C	APITULO I	I		0.50
Presiden	cia de la R	epublica		
	Presidente		lica	60,000,
Van.			B	1,237,141,





Sueldo de nueve Consejeros á B   20.000 anuales cada uno	CAPITULO III		. В	1.237,141,
Sueldo de nueve Consejeros á B 20.000 anuales cada uno	Consejo de Gobierno			
CAPITULO IV  Alta Corte Federal  Sueldo de nueve Vocales á B 14.400. anuales cada uno	Sueldo de nueve Consejeros á B 20,000 anuales cada uno B Un Secretario	5.760, 2.400, 1.920,		100.680.
Sueldo de nueve Vocales á B 14.400. anuales cada uno	CAPITULO IV	1		14
anuales cada uno	Alta Corte Federal			
Procurador de la Nación  El Procurador General de la Nación	anuales cada uno	14.400, 12.000, 4.000, 1.900.		162.420,
Procurador de la Nación  El Procurador General de la Nación	CAPITULO V			
ción				
Sueldo de nueve Vocales, á B 14.400 anuales cada uno		14.400, 400,		14.800,
Sueldo de nueve Vocales, á B 14.400 anuales cada uno	CAPITULO VI			
Sueldo de nueve Vocales, á B 14.400 anuales cada uno				
El Portero	anuales cada uno	4,800, 9,600, 12.000, 4.800,		3
Ministerio de Relaciones Interiores  El Ministro	El Portero	1.920,		172.220,
	Ministerio de Relaciones Interiores El MinistroB Tres Directores á B 9600 anuales Tres Oficiales de 14 clase B 4.800 cada uno Tres escribientes de 24 clase á B	28.800, 14.400,		
		74.000	P	7 nnn of:





Vienea		в	74.000,	B	1.777.261,	
Un Recopilador		y Decre-	3.474			
OS	£1655,600		7.200,			
Un Adjunto al			6.000,			
Un Archivero .			3.600,			
Dos Porteros:	el del Eje	cutivo y				
del Ministerio	, á B 2.400	anua-				
es cada uno			4.800,			
Un Portero de	la Oficina	4 15 114 2 4 1	1.920,			
El sirviente del	Palacio Pede	ral v del				
Winisterio.	A didero A cut	au y uc.	1 020			
Ministerio	noorando do	1 10001	1.920,			
Un Inspector e	O	i local y	- 00-			
naquinarias del			2.880,			
Un Peon de c		junto ai	and the second		212 221	
interior	garage Religion	KINCK N	1.440,		106.170,	
Gastos de escr				1		
del Ministerio			2.400,			
The Visit Contract of the	LO VIII			_		
and the second s					×	
	del Presiden				40 000	
Sueldos del Se	cretario y	escribientes	, y gasto	OS	30.000,	
le escritorio				2.		
		300				
	LUTO IX					
ASIGNACIONES	ECLESIÁSTIC	AS.				
	de Caracas					
		Ex 5524				
La Mitra		24,000,				
Cuerpo Capit	ular.					
El Dean B	6.400,					
El Arcediano	5.088.					
El Chantre .	5.088,					
El Tesorero	5.088,					
El Maestre-	5.0001					
escuela	5.088.	10 E 11 A				
El Prior	5.088.	31.840,				
Canongfas.			-			
Doctoral,						
Penitenciario,						
Magistral,						
Lectoral y dos						
de Merced, á						
B 3.840 anua-						
les cada uno . B	26.880.					
Cuatro Ra-	40,0401					
cioneros, á B						
3.840 cada uno	15.360.					
Cuatro Me-						
dios Racione-						
ros, á B 3.200						
cada uno	12.800,	55.040,				
	*G3×5×1	00				
Coro de Cate	dral					
El Secreta-	W/ W					7. 1
rio del Cabil-	2.239					7.4
do B	1.050					350
		4.2	1			
Seis Capella-						
Seis Capella- nes de Erec-			1.2			
Seis Capella-			12			





Vienen . B	1.050.	В	110.889,	. в	1.963.421,
Dos Capella-	4.800,				
ies de Extra-					
Erección, á B					
oo cada uno	1.200.				
Un Apunta-	1.00				
ior de Fallas	430,				
Un Maestro					
le Ceremonias	800,				
Un Sochan-	***				
re	800,				
Un Sacris-					
an Mayor	1,200,				
Un Sacris-					
an Menor	400,				
Un. Primer	355				
Monaguillo .	200,				
Seis, Mona-					
guillos meno-					
res, á B 100					
ada uno	600,				
Dos Monagui-					
los del Sagra-					
rio y Canicu-					- 1
ario, á B 100					
ada uno	200,				
Un Pertigue-	100				
ro	720,				
Un Maestro	- 21-				
de Capilla	1.600				•
Un Organis-					
ta	1.000,				
Un Campa-					
nero	1.000,				
Un Bajonista	400,				
Un Relojero	600,				
Ocho Curas					
de las Parro-					
quias de laCiu-					
dad y el Se-					
gundo de Ca-					
tedral, a B	P-2 3 4 5				
2.000 cada uno	18.000,				
Seis Curas:					
los de Anti-					
mano, La Ve-					
ga, El Valle,					
Macarao, El					
Recreo, y el					
Rincon de El					
Valle á B 2,400					
cada uno	14,400,				
El Cura de					
Macuto	3.000,		52.400,		





4,

томо ххи.-55

Vienen		a decision.			1.913.421,	
Capellanías						
Las de San Fra Las Mercedes, Sa cisco de Valencia manas de la Car B 2.400 cada una	n Fran- y Her- ridad, á	9.600,		172.880,		
Dibcesis de Gua	yana.					
La Mitra		12.000,				
Cuerpo Capita						
El Deán	в	4.480,				
Canongfas						
Doctoral, Lector gistral y de Merce 3.840 cada uno	ral, Ma- ed, á B	15.360,	4			
Coro de Cated		2.500				
Dos Racione- ros, á B 3.200 cada uno B Cuatro Cape- llanes de Coro, á B 800 cada uno	6.400, 3.200,					
Un Sochantre Un Maestro	800,					
de Ceremonias Un Sacristán	800,					
Mayor Un Sacristán	800,					
Menor El Secretario	480,					
del Cabildo . : Seis Acólitos,	600,					
á B 200 cada						
uno	1.200,					
Un Organista Un Pertigue	800,					
ro	700,					
Capilla	1.000,					
Un Bajonista	400,					
Un Fuellero Un Campane-	200,					
ro	600,					
El Cura del Sagrario	1.200,	1.4				
Dos Curas, á	4.45.5	- 2				
B 1.200 cada		200				
uno	2.400,	B 21.580	B	53.420,		





Vienen		В	226.300,	B 1,91	3.421,
Diócesis de Mé	ida.				
La Mitra B	12.000,				
Cuerpo Capitu	lar.		.9		
El Deán B	4.480,				
Canongías.					
Doctoral, Lectoralistral y de Merc B 3.840 cada uno	ed, á	15,360,			
Coro de Catedr	al.				
Dos Racione- ros á B 3.200	a de la la				
Cuatro Cape Ilanes de Co- ro, á B 800	6,400,		7		
cada uno	3.200,				
Un Sochantre Un Maestro	800,				
de Ceremonias Un Sacristán	800,				
Mayor Un Sacristán	800,				
Menor El Secretario	480,				
del Cabildo Seis Acólitos, á B 200 cada	600,			14	
uno	1.200,				
Un Organista Un Pertigue-	800,				
ro	700,				3
Capilla	1.000,		~		
Un Bajonista	400,		•		
Un Fuellero Un Campa-	200,				
nero	600,				
Sagrario Dos Curas, á	1.200,				
B 1.200 cada	2.400,	B 21.580,	B 53.420,		
Discesis de Bar	quisime	to.			
La Mitra		B 12.000,			
Cuerpo Ca		2 ,2,000,			
El Deán		4.480,			
Van	=	B 16.480,	B 279,720,	B 1.91	3.421,





### 435

				43	5		
Vienen		В	16.480,	В	279.720,	В	1.913.421,
Canonglas							
Doctoral, Lector gistral y de Mer	ced, á						
B 3.840 cada uno			15.360,				
Coro de Cat	edral.						
Dos Racione-							
ros, á B 3.200							
cado uno B	6.400,						
Cuatro Cape-	514551						
llanes de Coro,	16						
á B 800 cada							
	4 444						
uno	3.200,						
Un Sochantre	800,						
Un Maestro	45.00						
d e Ceremonias Un Sacristán	800,						
Mayor	-800,						
Un Sacristán	<b>600</b> ,						
Menor	480,						
El Secretario							
del Cabildo Sels Acólitos,	600,						
á B 200 cada	-6 500						
uno	1.200,						
Un Organista Un Pertigue-	800,						
To	700,						
de Capilla	t 000						
	1,000,						
Un Bajonista Un Campane-	400,						~
ro	600,						
Un Fuellero .	200,						
Dos Curas, á	24.14						
B 1.200 cada							
uno	2.400,		20.380,		52,220,		
_		-					
Dibcesis de	Calabox	0.					
Con igual dota	ción v	asi	enación s	٤.			
la de Barquisimet	0				52,220,		
Dibcesis d	el Zulia						
On inval dates	.A		ani 6 = 61.				
Con igual dotac de Calabozo	on y as	· ·	acion a 1	a.	52.220,		
Monjas E.	xclaustr	ada	s.				
En Mérida 11,							56
Caracas 27 y en T	rujillo 9	, a	R 960 CB				
da una					54.720,		491.100

B 2.404.521,





Van		E	3.281.203,80
Para 520 vestuarios al año .	• • •	5.980,	65,430,
rio cada uno	B i dia-	47-450,	
cada uno		4.800,	
Dos Preceptores de primeras uno en cada Penitenciaría, á	B 2.400		
tro		2.400,	
Un Maestro titular para la d	el Cen-	4.000,	
tenciaría de Occidente, á B 2.4		4.800,	
Dos Maestros titulares para i			
Penilenciarías.			
CAPITULO XII			
	707-	-0.9507	
Gastos de Escritorio .	500,	28.830,	48,260,
	1.920,		
cada uno	,600,		
Cuatro Oficiales de Se- gunda Clase, á B 2.400			
cada uno	5.760.		
mera Clase, á B 2.880			
Dos Oficiales de Pri-	).600,		
El Registrador Subal-	600		
Oficina Subalterna.			
		13.31.	
	.440,	19.440,	
	2.400, 3.600,		
	2.000,		
El Registrador Princi-			
Registro Públic	0.		
CAPITULO XI			
Carrie all control to the Control	_		
Partera		24.000,	762,992,80
Instituto Pasteur		9.600,	
Medicinales		400.000,	
Hospital Vargas, Lazereto de cas, Asilo de Enagenados y Es	e Cara- stancias		
trato		71.272,80	
Lazareto de Cumaná Hermanas de la Caridad, seg		30.940,	
Lazareto de Maracaibo		107.120,	
Lazaretos de Mérida, Táchira jillo		117.180,	
그 없는 시간 경험하다고 있었다. 사업 환경하는	w Trus		
Beneficencia Pública,			
CAPITULO X			
Vieneu		1	3 2.404.521,





Vienen	3.281.203,80
CAPITULO XIII	
Fiestas Nacionales,	
Para las que deben celebrarse	15.000,
CAPITULO XIV	
Panteon Nacional.	
El Inspector B 2.400, El Portero	3.120,
CAPITULO XV	4
Casa Amarilla.	
Un Maestro de Ceremonias	6.240,
P 21 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	0,4
CAPITULO XVI	
Inspectoría de Sanidad.	
Un Médico Inspector General de Higiene con jurisdicción en la Sanidad de La Guaira	7.200,
CAPITULO XVII	
Impienta Nacional.	•
El Director	19.920,
CAPITULO XVIII	
Impresiones Oficiales.	
Para las que ocurran en el año	50.000,
CAPITULO XIX	
Territorios Federales.	
Colón:	
El Gobernador B 6.000, . Alquiler de una goleta, á B 600 mensuales 7.200, B 13.200,	
Van	3.382,683,80





438

Vienen		B 13.20	o, B	3.382.683,80
Amazonas:				•
El Gobernador B El Secretario Gastos de Escritorio .	6.000, 3.840, 200,	10.04	0,	
Administración de Justicia :				ž
Juez Territorial B Secretario	2.880, 1.680, 160,	4.72	0,	27.960,
CAPITULO XX	7			
Policía Naciona	1.			
Para atender á su servicio				157.296,86
CAPITULO XXI				
ESTADOS DE LA UNIÓN				
Gastos de recaudación por Adnas Terrestres.	lua-	1		
Las de La Guaira y Puerto Cabello:		¥		
Dos Administradores á B 7.680 cada uno B Dos Tenedores de Li- bros á 3.200 cada uno . Dos Escribientes á B 1.920 cada uno Libros para dos semes-	6.400, 3.840,			
Gastos de Escritorio	300,			
para dos semestres Dos sirvientes á B 480	600,			
cada uno	960,	B 27.46	0,	
Las de Maracaibo, Ciu- dad Bolívar y Carúpano :				•
Tres Administradores	U.S. and a			
á B 6.000 cada uno Tres Tenedores de Li-	18.000,			
bros á 2.304 cada uno . Tres sirvientes á B 480	6,912,			
cada uno	1.440,			

Van . . . . . . B 26.352, B 27.460, B 3.567.940,60





439

Vienen * B	26.352,	В	27.460,	В	3.567.940,60	
Libros para dos semes-	***					
Gastos de escritorio pa-	300,				1.0	
ra dos semestres	525,		27.177,			
Las de La Vela, Guan- ta, Puerto Sucre y Caño Colorado: Cuatro Administrado-						
res á B 4.800 cada uno . B Cuatro Tenedores de	19.200,					
libros á B 1920 cada uno Libros para dos semes-	7.680,					
Gastos de escritorio pa-	200,					
ra dos semestres	700,		27,780,			
La de Güiria: AdministradorB Tenedor de Libros Libros para dos semes-	3.540, 1.920,					
tres	25,					
Gastos de escritorio pa- ra dos semestres	175,		5.660,			
Comisión de 10 p8 que se Administración de Salinas Comisión de 2 p8 que s	e paga por		90.000,			,
recaudación y traslación de Líquido que se distribuy			94.450,			
tados		5.	381,973,		5.654.500,	
CAPITULO	ııxx					

Pensiones Civiles.

Para el pago de las que están vigentes . . . . . 201.984,86 B 9.424.425,45

# DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

### CAPITULO I

#### MINISTERIO

El Ministro	20.000, 19.200,			
yan B	39.200,	B 9.424.425,46		





440

39.200,		B 9.424.425,46
19.200,		
7.200,		
9.600,		
7.200,		
7.200,		
4.800,		
	107.120,	
	19.200, 7.200, 9.600, 7.200, 7.200, 7.200, 4.800, 3.840,	19.200, 7.200, 9.600, 7.200, 7.200, 7.200, 4.800, 3.840,

#### CAPITULO II

### LEGACIONES

### La de los Estados Unidos.

El Ministro B	60.000,	
El Secretario	25.000,	
Un Adjunto	12.000,	
Gastos de escritorio.	600, B 97.600,	

### La de Europa.

El Ministro B Tres Secretarios, á B	60.000,		
25.000 cada uno Tres Adjuntos á B	75.000, 36.000,		
Gastos de escritorio.	36.000, 1.200,	172.200,	269.800,

### CAPITULO III

### Cuerpo Consular.

	132.000, B 376.920, B 9.424.425.46
- en Burdeos	9.600,
en El Havre	9.600,
- en El Havre	9.600,
<ul> <li>en Southampton</li> </ul>	9,600,
El Consul en Liverpool	12.000,
El Cónsul General en Roma	9.600,
El Cónsul General en Madrid	12.000,
B 14.400 y un escribiente B 2.400	16.800,
El Cónsul General en Hamburgo,	25 (2.7)
B 14.400 y un escribiente B 2.400	16.800,
El Consul General en New York,	
El Consul General en Londres	12.000,
El Consul General en Paris B	14.400,





Vier	nen	. в	132.000,	В	376.920,	B 9.424.425,46
El Cóns	sul en Marsella		9.600,			
- CO.	en Amberes	7	9.600,			
	en Barcelona		2.600,			
400	en Curazao	*	and the second second second			
_		•	9.600,			
-	en San José de Cúcuta	2	9.600,			
-	en Demerara	9.1	9.600,			
Ξ	en La Habana		9,600,			
2	en Sevilla		9.600,			
-	en Filadelfia	2.	6,600,			
	en Barbada		6.000,			
	en San Vicente y Gra		216381			
	nada		6.000,			
	en Málaga	•				
	en Maiaga		4.800,			
	en Berlin		3.600,		235.200,	
	CAPITULO IV					
	Oficinas Internacionales	·.				
La de 1	Bruselas		2.480,			
	Washignton		4.290,		6.770,	
*** AC	, and and a second	_	4.290,		0.770,	
	CAPITULO V					
	Limites de Guayana.					
Para ate Jenezuela	nder á los gastos que c en el año hasta el término	orres del	sponden á juicio	i	500.000,	
	CAPITULO VI					
	Acres of the latest th					
	to Cominión Winter				1,5	
Gastos d	le la Comisión Mixta, en	carg	ada de la			
	n de los límites entre Ver	nezu	ela y Co-		355.555	1. 122 417
ombia		• •			150.000,	1.268.890,
DEDAD	WANTENED DE TI	A	DATE A			
DEPAR	TAMENTO DE HA	1CI	CNDA			
	in the second					
	GA DIMITT OF					
	CAPITULO					
	MINISTERIO					
	rectores á B 9.600 cada un	0	20.000, 48.000,			
Un Fisca		0.	9.600,			
Ocho Ofi	ciales de 1a clase á B 4.800	0				
ada uno.			38.400,			
Van			16.000,			B 10.693.315,46 XXII.—56
					TOMO	24111





### 442

	4	42		
Vienen	в	116.000,		B 10.693.315,46
Siete Oficiales de 14 class cada uno	cada uno	25.200, 3.600, 3.840, 2.000, B	150.640,	-
CAPITU	ro II			
TRIBUNAL DE	CUENTAS			
Tres Ministros Jueces a cada uno	B	21.600, 4.800, 2.880, 1.920, 600,	31.800,	
CAPITU	ro III			
INSPECTORÍAS	DE ADUANAS			
Para dos Inspectores á B	10.000 cada	uno	20.000,	
CAPITU	LO IV			
CONTADURÍA	GENERA	L		
Sala de Cent	tralización.			
El Contador El Tenedor de Libros El Liquidador	12.000, 7.200, 7.200, 9.600, 1.920, 600, 350,	38.870,		8
Sala de E.	xamen.			
El Contador B Ocho Examinadores á B 7.200 cada uno Un Secretario Un Oficial formador de Expedientes Dos Oficiales á B 3.600 cada uno	57.600, 4.800, 4.800, 7.200,			¥
Un Portero	1.920, 600, -	88.920,	127.790,	

330.230, B 10.693.315,46





#### 443

Vienen					i											×	В	330.230, B 10,693.315,46
--------	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	--------------------------

#### CAPITULO V

### TESORERÍA NACIONAL DEL SERVICIO

#### PUBLICO

El Tesorero B	12.000,	
El Cajero	9.600,	
El Tenedor de Libros	9.600,	
Tres Oficiales adjuntos á la cuenta á B 5.000 cada uno	15.000,	
Un Oficial adjunto á la Caja	4.800,	
El Liquidador	4.800,	
Un Oficial depositario de vestuarios	3.000,	
El Expendedor de Papel Sellado .	2.800,	
El Portero	1.920,	
Gastos de escritorio	720,	
Libros para la cuenta	350,	65.190,
the second of th		

#### CAPITULO V

#### TRIBUNALES NACIONALES

#### DE HACIENDA

Los de La Guaira,
Puerto Cabello, Maracaibo y Ciudad Bolívar:
Cuatro Jueces á B 5.760
cada uno. . . . . . . 23.040,
Cuatro Secretarios á B
2.180 cada uno . . . . 8.720,
Cuatro Porteros á B
1.200 cada uno . . . . 4.800, 36.560,

Los de Carúpano, La
Vela, Guanta y El Táchira:
Cuatro Jueces á B
3.840 cada uno . . . . 15.360,
Cuatro Secretarios á
B 1.920 cada uno . . . 7.680,
Cuatro Porteros á B
1.200 cada uno . . . 4.800, 27.840,

Los de Puerto Sucre, Caño Colorado, Juan Griego y Güiria:

Cuatro Jueces á B 3.660 cada uno . . . 14.640,

Van . . . . . B 14.640, B 64.400, B 395.420, B 10.693.315,46





	Vienen B	14.640,	В	64.400,	В	395.420,	В 10.693.315,46
	Cuatro Secretarios á B						
	1.800 cada uno Cuatro Porteros á B	7.200,					
	960 cada uno	3.840,		25.680,	3	90,080,	
	CAPITULO VII				Ŧŗ,	4,-	
	ADMINISTRACIONES DE						
	ADUANAS						
	La Marítima de La Guaira.						
	El Administrador B Dos Interventores á B	14.400,					
	9.600 cada uno Dos Vista Guarda Al-	19.200,					
	macén Fiel de Peso á B 7.200 cada uno	14 400					
	El Primer Liquidador	7.680,					
	El Segundo Liquidador	5.000,					
	El Cajero	7.200,					
9	El Tenedor de Libros El Jefe de Cabotaje.	7.200,					
	El Organizador de ex-	4.000,					
	pedientes	3.840,					
	Nueve Oficiales auxi- liares á B 2.880 cada uno	25.920,					
	El Intérprete	2.520,					
	El Portero	1.680,					
	Gastos de escritorio.	2.400,					
	Libros para la cuenta	1.200,					
	Alumbrado de Aduana						
	y muelles	5.040,		122.480,			
	La Marstima de Puerto						
	Cabello.						
	El Administrador B	12.000,					
	El Interventor	9.600,					
	Dos Vista Guarda Al-						
	macén Fiel de Peso á	** ***					
	B 6.000 cada uno El Primer Liquidador	12.000,					
	El Segundo Liquidador	7.200, 4.800,					
	El Cajero	5.760,					
	El Tenedor de Libros .	5.760					
	El Jefe de Cabotaje .	4.800					
	Seis Oficiales auxilia-	4	6				
	res á B 2.640 cada uno .	15.840		4			
	El Intérprete	2.500		177			
	El Portero	1.600					
	Gastos de escritorio .	1.400	,				
	Libros para la cuenta	1.200					
	Alumbrado	9.600	,	94.060	,		





La Marstima de Maracaibo.				
El Administrador B	12.000,			
El Interventor	9.600,			
El Guarda Almacén	Dec. As an all			
Fiel de Peso	4.800,			
El Liquidador	4.800,			
El Cajero	4.800,			
El Tenedor de Libros	4.800,			
El Jefe de Tránsito.	4.000,			
El Oficial de Cabotaje	4.000,			
Cinco Oficiales auxilia-	4.0001			
res, á B 2.000 cada uno .	10.000,			
El Intérprete				
	1.500,			
El Portero	1.400,			
Gastos de escritorio y	. 990			
eléfono	1.880,	61 160		
Libros para la cuenta.	780,	64.360,		
La Marstima de Ciudad				
Bolfvar				-
El Administrador B	12,000,			
El Interventor	9.600,	4.		
El Guarda Almacén	3.0001			
Fiel de Peso	4.800,			
El Liquidador	4.800,			
El Cajero	4.800,			
El Tenedor de Libros.	4.800,			
El Oficial de Cabotaje				
El Oficial de Corres-	3.360,			
pondencia y archivo	2 400			
	2.400,			
El Intérprete	1.500,			
El Portero	1.400,			
Gastos de escritorio.	1.400,			
Libros de escritorio .	600,			
Alquiler de casa	12.000,	63.460,		
La Marstima de Carúpano.				
El Administrador B	12.000,			
El Interventor	7.200,			
El Guarda Almacén	7.200,			
Fiel de Peso	0.060			
El Tanadas de Libras	3.360,			
El Tenedor de Libros.	3.360,			
El Oficial de Cabotaje.	2.880,			
El Primer Oficial	3.240,			
El Segundo Oficial	2.400,			
El Portero	960,			
Gastos de escritorio y	- Y -			
agua	800,	4 77 3		
Libros para la cuenta.	240,	36,440,	r'ii	





Vienen	Secure :	В 380.800, В	485,500	B 10.602.215.40
\$		. д 300.000, д	403.300,	2 10.093.313,4
La Marstima de la Vela.				
El Administrador B	7.680,			
El Interventor	4.800,			
El Guarda Almacén				
Fiel de Peso	3.360,			
El Tenedor de Libros.	3.360,			
El Primer Oficial	2.688,			
El Segundo Oficial	1.920,			
El Portero	780,			
Gastos de escritorio.	600,			
Libros para la cuenta.	240,	25,428, .		
La Fronteriza del Táchira.				
El Administrador B	12.000,			
El Interventor Dos Oficiales á B 2.400	7.200,			
ada uno	4.800,			
Gastos de escritorio.	600,			
Libros para la cuenta.	240,	24,840,		
La Marstima de Guanta.				
El Administrador B	6.720,	- X-		
El Interventor	3.840,			
El Primer Oficial	2.880,			
El Segundo Oficial	1.920,			
El Portero	780,			
Gastos de escritorio.	600,			
Libros para la cuenta	192,			
Alumbrado del Faro.	720,	17.652,		
La Marítima de Puerto Sucre				
El Administrador B	6.720,			
El Interventor	3.840,			
El Primer Oficial	2.880,			
El Segundo Oficial	1.920,			
El Portero	780,			
Gastos de escritorio.	600,	10.00		
Libros para la cuenta	192,	16.932,		
La Marttima de Güiria.				
El Administrador B	6,720,			
El Interventor	3.840,			
El Oficial	2.400,			
Gastos de escritorio.	600,			
Libros para la cuenta.	26	13.656,		
Moron para la cacalla .	96,	13.050,		





		-942		
Vienen	B	479,308,	B 485.500,	B 10.693.315,46
La Marítima de Caño Co	olorado.			
El Administrador B El Interventor El Oficial . El Portero Gastos de escritorio . Libros para la cuenta Alquiler de casa	6.720, 3.840, 2.400, 780, 600, 96, 1.800,	16.236,		
La Marstima de Juan G	riego			
El Administrador B El Oficial Gastos de escritorio . Libros para la cuenta Alquiler de casa	6.720, 1.920, 300, 96, 959,92	9.995,92		
La de Cabotaje en				
Encontrados				
El Administrador B El Oficial	7.200, 4.800,	12.000,		
La de Cabotaje en				
La Ceiba				
El Administrador B Gastos de escritorio, alumbrado y casa	3.840, 1.200,	5,040,		
La de San Carlos				
en Rio Negro				
El Administrador B Libros para la cuenta	3.840, 60,	3.900.	526.479.92	2
CAPITULO VIII				
Jurisdicción de la de La Guaira				- 1
Puerto Principal; Dos Comandantes á B 7.200 cada uno B	14.400			
Vau	14.400,		B 1.011.979,9	2B 10.693.315,46





448

Vienen .	B 14.400,		1	B 1.011.979,92 B 10.693.315,46
Siete Cabos á B 2.400 cada	-			
uno	16.800,			
uno	96.000,			
á B 1920 cada				
Doce Bogas, á B 1.440 cada	3.840,		-	
uno	17.280,	148.320,		
Higuerole				
Un cabo Cuatro Cela- dsə10 á B 1.920				
cada uno Alquiler de ca	7,680,			
sa	560,	10.640,		
Unare				
Igual al anter	rior	10.640,		
Colomb	ia			
Igual al anter	rior	10.640,		
Carene	ro.			
Igual al anter	rior	10.640,	190.880,	
Jurisdicción Cabello				
Puerto Princi	pal:			
El Primer Co- mandante l El Segundo				
Comandante . Seis Cabos á B 2.400 cada	6.000,			
uno	14.400,			
Celadores á B 1.920 cada				
Dos Patrones á B 1.920 cada	53.760,			
	3.840,			
Doce Bogas á B 1.440 cada	3.5451			





#### 449

Vienen . . . . . B 102.000, B 190.880, B 1.011.979,92 B 10.693.315,46

#### Tucacas.

#### Yaracuy.

Un Cabo . . B 1.680, Cinco Celadores á B 1.040 cada uno . . . 7.200, Alquiler d e casa . . . . 288, 9.168,

#### Chichiriviche.

Igual al anterior . 9.168,

Ocumare.

Igual al anterior . . 9.168,

Borburata.

Igual al anterior . . 9.168, 152.592,

Jurisdicción

de la de Maracaibo.

Puerto Principal:

Un Comandante . . . . . B Cinco Cabos á 4.800, B 1.920 cada 9.600, uno . . Veinte Celadores á B 1.596 31,920, cada uno . . . Dos Patrones á B 1.596 cada Ocho Bogas 3.192, á B 840 cada шо . . . . 6.432, 55.944.





Van	В	54.144,	B416.840,	B 1.011.979,92 B 10.693.315,40
casa	480,	7.668,		
da uno Alquiler d e	4.788,	4		
Tres Celado- res á B 1.596 ca-	30307			
Un Cabo B	2,400.			
Soledad.				
uno	3.360,	46.476,		
a B 840 cada				
Cuatro Bogas	1.596,			
uno Un Patrón .	31.920,			
dores á B 1.596				
Veinte Cela-	4.800,			
B 2.400 cada	. 000			
dante B Dos Cabos á	4.000,			
Un Coman-				
Puerto Principal	16			
Jurisdicción de la de Ciudad Bo	livar.			
1				
Igual al anterior	COLC E.I.	5.112,	73.368,	
La Grita.				
				ž.
B 1.596 cada	3.192,	5.112,		
Dos Celadores	1.9-01			
Un Cabo B	1.020.			*
Encontrados.				
ino	1.920,	3.840,		14
Dos Celadores B 960 cada		e3.14		
Un Cabo B	1.920,			
San Carlos.				4
		2.0		
B 960 cada	1.920,	3.360,		
Un Cabo B Dos Celadores	1.440,			•
La Ceiba.		1.0		
Vienen		22.3441	2 343.47-1	
Wanan	В	EE 044	B 242.472.	B 1.011.979,92 B 10.693.315,46





#### 451

Vienen . . . . . . B 54.144, B 416,840, B 1.011.979,92 B 10.693.315,46

#### Puerto de Tablas.

Un Comandante . . . . B Un Cabo . 4.800, 2.400, Ocho Celadores á Br.596 12.768, cada uno . . Alquiler de

casa . . . 480, 20.448,

#### Barrancas.

Un Cabo . B 2.400, Seis Celadores á B 1.596 cada uno . . 9.576, Alquiler de 480, 12.456, casa . . .

#### Tucupita.

Un Cabo . B 2.400, Tres Celadores á B 1.596 cada 4.788, Un Patrón 1.596, Cuatro Bogas á B 960 12.624, cada uno . . 3.840,

#### Pedernales.

Un Comandante . . . . B Cuatro Ce-3.840, ladores á B 1.440 cada 5.760, uno . . . . Cuatro Bogas á B 1.200 4.800, cada uno . . 15.996, 115.668, Un Patrón 1.596,

#### Jurisdicción de Carúpano.

Puerto Principal: Un Comandante . . . B 4.800,

Van . . . B 4.800,

B 532.508, B 1.011.979,92 B 10.693.315,46





Vienen . B	4.800,		B 532.508	B 1.011.979,92 I	3 10.693.315,4
0 4- 0-					
Cuatro Ca-					
bos á B 1.680	£				
ada uno	6.720,				
Quince Cela-					
dores á Br.440	100				
	21,600,				
Dos Patro-					
nes á B 1.680					
cada uno	3.360,				
Diez Bogas	0.0,				
A B 960 cada	1				
uno	0.600 1	B 46.080,			
uuo	9.000,	40.000,			
- 14 to -	_				
Rto Caribe					
Un Cabo . B	1.680,				
Cinco Cela-	0.000				
dores á Bs.					
1.440 cada					
uno	7.200,				
Un Patrón	1.440,				
	1.440,				
Cuatro Bo-					
gas á B 960	0.0				
cada uno	3.840,				(3)
Alquiler de		50.00			
casa	480,	14.640,			
C					
Saucedo.					
Un Cabo . B	1.680,	4			
Cuatro Cela-		3			
dores á Br.440					
cada uno	5.760,				
Alquiler de	3.700,				
Control of the contro	240	7,680,	68.400		
casa	240,	7,000,	- 00.40	4	
to de disables	2. 1. 2. 7	a Wala			
Jurisdicción		a veia.			-
Puerto Principal					
Un Coman-					
dante B	3.200,				
Cinco Ca-					
bos á B 1.680	215.57				
cada uno	8.400,				
Treinta Ce-					
ladores á B					
1.400 cada					
uno	43.200,				
Dos Patro-	A				
nes á B 1.200					
cada uno	2 400				
	2.400,				
Ocho Bo-					
gas á B 960 cada uno	7.680,	64.880			





caccal ress und	Un Comandante B Dos Cabos á B 1.680 la uno Diez y seis Celado- lá B 1.040 cada O  Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3.200 cada uno B Cuatro Cabos á 1.680 cada uno Veinte Celadores á 1.440 cada uno Ocho Bogas á B 960 da uno Alquiler de casa palos Resguardos de ritu y La Cruz  Jurisdicción de la de Puerto Sucre Un Comandante Tres Cabos á B 1680 da uno Tres Cabos á B 1680 da uno Tres Cabos á B 1680 da uno	2.400, 3,360, 16.640, 6.400, 6.720, 28.800, 2.400, 7.580, 960,	22.400, 52.960,	
caccil ress und	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3,200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400, 6.720, 28.800, 2.400, 7.580,		
caccacacacacacacacacacacacacacacacacac	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3,200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400, 6.720, 28.800, 2.400, 7.580,		
caccacacacacacacacacacacacacacacacacac	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3,200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400, 6.720, 28.800, 2.400, 7.580,		
caccacacacacacacacacacacacacacacacacac	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3,200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400, 6.720, 28.800, 2.400, 7.580,		
caccacacacacacacacacacacacacacacacacac	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3,200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400, 6.720, 28.800, 2.400, 7.580,		
caccacacacacacacacacacacacacacacacacac	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3,200 cada uno	5.400, 6.720, 28.800, 2.400,	22.400,	
caccacacacacacacacacacacacacacacacacac	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3,200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400, 6.720, 28.800,	22.400,	
cac la res un B B B B	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3.200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400, 6.720,	22.400,	
cac l res un B	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3.200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400, 6.720,	22.400,	
cac li res un	Jurisdicción de la de Guanta.  Puerto Principal: Dos Comandantes á 3,200 cada uno	3,360, 16.640, 6.400,	22.400,	
cac l res un	Dos Cabos á B 1.680 la uno	3,360,	22.400,	
cac ] res un	Dos Cabos á B 1.680 la uno Diez y seis Celado- la B 1.040 cada 0	3,360,	22.400,	
cac	Dos Cabos á B 1.680 la uno Diez y seis Celado- la B 1.040 cada o	3,360,	22.400,	i.
cac	Dos Cabos á B 1.680 la uno	3,360,	22.400,	ii
cac	Dos Cabos á B 1.680 la uno	3,360,	22.400,	i.
cac	Dos Cabos á B 1.680 la uno	3,360,		
cac	Dos Cabos á B 1.680			*
		2.400,		
	Jurisdicción de la del Táchira			
1	gual al anterior	7.440,	87,200,	
	Zazárida			*
1	gual al anterior	7.440,		
	Cumarebo			
1.4	40 cada auo. 5.700,	7-4-5		
do	Cuatro Cela- res á B 40 cada uno. 5.760,	7.440,		
	Adicora In Cabo B 1.680,			
		180000	later .	6
	Vienen B	64.880. B	600.908,	B 1.011.979,92 B 10.693.315,46





		4	54	X
Vieneu B	8,240,	В	763.468,	B 1.011.979,92 B 10.693.315,46
Doce Celadores á B 1.440 cada uno Un Patrón Cuatro Bogas á	17.290, 1.200,	(4)		
B 960 cada uno	3.840,		30,560,	
Jurisdicción de la				
de Güiria				
Un Comandante B Cuatro Cabos á B	3.200,			
1.680 cada uno Catorce Celadores á	6.720,			
B 1.440 cada uno Un Patrón Cuatro Bogas á B	20.160,			100
960 cada uno	3.840,		35.360,	
Jurisdicción de la de	4			
Caño Colorado.				
Un Comandante B Dos Cabos á B 1.680	3.200,			
Ocho Celadores á B	3.360,		4	5
1.440 cada uno Dos Patrones á B 1.440 cada uno	11,520, 2,880,			
Ocho Bogas á B 960 cada uno	7.680,		28.640,	
Jurisdicción de la de Juan	Gnego.			
Puerto Principal : Un Coman-				
dante B 3.200, Dos Cabos á B 1.680 cada				
uno 3.360, Seis Celado- res á B 1.440				
cada uno 8.640,				
Un Patrón. 1.440, Cuatro Bo- gas á B 960				
cada uuo 3.840, Alquiler de				
casa 840,	21.320,			





455

		30	J	
Vienen B	21,320,	В	858.028,	B 1.011.972,92 B 10.693.315,46
Porlamar.				
Igual al anterior	21.320,		42.640,	
Jurisdicción de la de				
San Carlos de Rio Negro.	Α.			
Un Comandante B Tres Celadores á B 720	2.400			
uno	2,160,	-	4.560,	-
resguardos marítimos				
Para un Guarda-costas	de vela			¥.
en Puerto Cabello	,			
Un Capitán B Dos marineros de primera á B 576 cada uno . Dos marineros de segunda á B 480 cada uno. Un Cocinero	2.880, 1.152, 960, 576,	0,	8.305,50	0
En Carúpano.				
Uno igual al anterior			8.305,50	0
En La Vela.				
Uno igual al anterior		è	8.305,50	930.144,50
CAPITULO IX				
fiscalías de vapores				· A+
Dos Fiscales á B 4.800 ca los vapores <i>Bolivar y Nutria</i> Un Fiscal en el vapor <i>Ve</i>	5	.В	9.600, 3.000,	12.600,
CAPITULO X				
Faros.				
Para el de Punta Brava	en Puer	to		

B 1.954.724,42 B 10,693.315.46





Vienen	1.60		B 1.954.724,42	B 10.693,315,46
Cabello, á B 10 diarios en 365 di Para el de Los Roques: Un Celador Un Adjunto	2.400, 1.440,	3.650, 4.512,	8.162,	
CAPITULO XI				
Prácticos.				
Los de la Barra y el Tablazo racaibo	en Ma- B	46.832, 44.160,	90.992,	
CAPITULO XII	1			
- Aguas de Caracas.				
A las Reutas del Distrito I			В 200.000,	÷
CAPITULO XIII				
Titulos del 1 p 8 mensus	zl.			
Intereses y amortización			500.000,	
CAPITULO XIV				
Intereses y comisiones.				
Los que se abonarán al Ban	co de Ven	ezuela .	1.000,000,	
CAPITULO XV				
Reclamación Hancox.				
Quinta y última cuota			147.160,	
CAPITULO XVI				
Para el servicio de la Emis rantía de las Salinas	sión Espec	ial con ga	2,160,000,	
CAPITULO XVII				
Gastos imprevisto	s.			
Para los que ocurran			99.045,39	6.160.013,81
Van			B	16,853.399,27



### 457

### DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

#### CAPITULO I

#### MINISTERIO

El Ministro	20.000,	
El Director de Guerra	9.600,	
El Director de Marina, Estadística		
y Contabilidad	9.600,	
Dos primeros Oficiales de Guerra á		
B 4.800 cada uno	9.600,	
Dos segundos Oficiales de Guerra á		
B 3.600 cada uno	7.200,	
Un Primer Oficial de Marina	4.800,	
Un Segundo Oficial de Marina	3.600,	
Un Primer Oficial de Estadística .	4.800,	
Un Primer Oficial de Contabilidad.	4.800,	
Un Oficial Habilitado	4.800,	
Un Archivero	3.600,	
Un Oficial Copista	2.400,	
Un Portero	1.920,	
Un Sirviente	1.920,	
Un Sirviente	3 650,	92,290
The second secon		

#### CAPITULO II

### Gran Consejo Militar.

Quince Vocales á	В	7.	20	0 0	cac	la	11	no B	.108.000,	
Un Secretario					d			×	4.800,	
Un Portero			-	*				1.0	1.920,	
Gastos de Escrito	ric	١.				×		4	730,	115.450,

#### CAPITULO III

### Inspector la General del Ejército.

Un General Inspector Un Capitán Ayudante	×				. B	9.600,	
Un Capitán Ayudante	٠	+	,	4		1.934,50	11.534,50

#### CAPITULO IV

#### COMANDANCIAS DE ARMAS

La del Distrito Federal :

Un General Comandante de Armas . . . B 7.774,50

В 219.274,50 В 16.853.399,27 ТОМО XXII.—58





the second secon						
do	730,		10.439,			
Escritorio y alumbra-	1.934,5	0	442.744			
Un General Coman- dante Militar B Un Capitán Ayudan-	3 7.774.5	0				
La de Maracay.						
COMANDANCIAS MILIT						
CAPITULO V						
Iguales á la anterior, á da una	á B 11.899	o ca	35,697,		99.024,50	
Falcón y Bolívar.						
Las de los Estados						
brado	730,		11.899,			
Alquiler de casa Escritorio y alum-	1.460,		** 900			
dante de Armas B Un Capitán Ayudan-	1.934,5					
Un General Coman-	11.4					
La de Carabobo.						
Aseo de Cuarteles .	1.460,	В	51.428,50	-0		
B 63,25 diarios Escritorio	23.086,2	5				
Alumbrado de gas pa- ra la Comandancia y Cuarteles del Distrito á						
sene para la Coman- dancia	730,					
nanza	675,2	5				
Mayor	1.460,					
de Ordenes Un Teniente Tambor	1.934,5	0				
bientes	3.869,					
Dos Capitanes Escri-	4.854,5	0				
Un Coronel Ayudan- te de Plaza Un Coronel Habili-	4.854.5	0				
Vienen B	7-774,50	٠.		В	219.274,50	B 16.853.399,27





.

459

		109			
Vienen	В	10.439,	В	318.299,	B 16.853.399,27
Las de Maracaibo, San F de Apure, San Carlos d mora, Tucacas, Barcelo Cumaná, Carúpano, Margarita, Matu- rin y Güiria.	e Za- na,				
Iguales á la anterior, cada una	á B to.439	104,390,	5	114.829,	
CAPITULO	VI				
jefaturas de cu	ARTELES				
La del Cuartel San Car	rlos en Caracas.				
Un General Jefe Un Capitán Ayudante		7.774.5 1.934,5		9.709,	
CAPITULO	VII				
FORTALEZA	<b>L</b> s				
La de San Carlos de	Maracaibo.			-	
Un General Comandante en Jefe B Un Comandante Jefe de Baterías Un Capitán Ayudante	7-774,50 3-504, 1.934,50 1.825, 365, 730,	16.133,			
Castillo Libertador.					
Igual á la anterior .	16.133,			8	
Vigía de La Guaira.					
Un General Jefe B Un Comandante Jefe de Baterías	7-774,50				
Un Teniente Ayudan-	3.504,				
Escritorio y alum-	1.460,				
Aceite y grasa para	365,				
los cañones	365,	13.468,50	)		

45.734,50 B 442.837, B 16.853.399,27

В





460

Vienen	E	3 4	5-734,50 B	442.837,	B 16.853	399,27
Fortin Solano.						
Igual á la anterior	11144	t	3.468,50			
Fuertes Campo Elias						
y Villapol.						
Un General Jefe B Un Coronel Segundo	7.774,50					
Jefe	4.854,50					
de Baterías	3.504,					
dante	1.460,					
Aceite y grasa para	7.30,					
los cañones	730,	1	19,053,	78.256,		

#### CAPITULO VIII

#### JEFATURAS DE FRONTERAS

#### La de Venezuela con Colombia en el Estado

#### Los Andes

Un General Jefe B Un Capitán Ayudan-	7.774.50			
Escritorio y alum-	1.934,50			
brado	365,			
Alquiler de casa	1.460,	11.534		
La de la Goagira.				
Un Coronel Jefe B Un Teniente A y u -	4.854,50			
dante	1.460,		*	
torio	365,	6.679,50	18.213,50	

#### CAPITULO IX

#### PARQUES NACIONALES

#### El del Distrito Federal.

Un Primer Guarda-	
parque con sueldo de	
General B 7	774,50
Un Segundo Guarda-	11.002
parque con sueldo de	
Coronel 4	854.50
Un Jefe del Polvorin	
con sueldo de Coronel 4	.854.50

Van . . . . . . B 17.483,50

B 539.306,50 B 16.853.399,27





Vienes B	17.483,50	В	539.306,50 B 16.853.399,	27
Un Jefe del Parque le Infantería deposita- do en el Cuartel San				
Carlos, con sueldo de	9. 20.0			
Coronel	4.854,50			
Un Capitán Tenedor	1 004 50			
de Libros	1.934,50			
ría. Un Oficial de Tala-	2.190,			
bartería	2.190,			
tería	2.190,			
Un Sargento Primero Guarda-Almacén para	2.190,	•		
el Parque del Cuartel				
San Carlos	675,25			
materiales de herrería				
para el Parque Nacional Escritorio y a l u m	1.095,			
brado	730,			
Polyorín	730,			
para el Parque del Cuartel San Carlos	190 00			
Aceite para el arma- mento de Infantería de-	182,50			
positado en el Cuartel San Carlos	730,	34.985,25		
Parque de Artillera Un Coronel Guarda-	a			
[March March 4 40, 100] "네트를 다른 기업을 다시하는 다음이 다른 다음이 없는 것이다.	4.854,50			
Un Ingeniero Mecá-	4.034,30			
un Sargento Primero	4.854,50			
Guarda- Almacén Aceite para los ca-	675,25			
ñones	1.095,	11.479,25	46.464,50	
CA DIMITE	0.4			
CAPITUL				
Academia Militar a Un Director con sueld				
Un Subdirector con sueld		7-774,50		
nel		4.854,50		
Cuatro Comandantes	á B 3.504.	7.034,30		
Cuatro Capitanes á B 1.934,50 cada		14.016,		
Un Teniente Ayudante		7.738, 1.460,		
Gastos de Escritorio y	conservacion		. 74 (7)	
de instrumentos		730,	36.573,	
de laberamentos				



# Academia de Ciencias Políticas y Sociales



469

4	62		
Vienen	В	622,344,	B 16.853.399,27
CAPITULO XI			
HOSPITALES MILITARES			
El del Distrito Federal			
Un Médico Director	6.000, 3.504, 1.934,50 1.934,50 5.840, 3.504, 1.934,50 1.204,50 4.818, 2.920, 1.277,50 2.090, 1.460, 730, 2.007,50 14.600,		
Sobresueldo para 80 enfermos á B 0,25 uno diario	7.300,	63.059,	
CAPITULO XII			
Sanidad del Ejército.  Para diez Médicos de Cuarteles y G	uarniciones	i.	
con sueldos de Comandantes á B 3.504,	cada uno .	35.040,	
Servicio Religioso.			10.
Un Capellán para el Hospital Militar Cuarteles del Distrito Federal con sue	y para los ldo de Co-		
CAPITULO XIV		4.854,50	
BANDAS MARCIALES			
La del Distrilo Federal.			
Su presupuesto á B 251,95 diarios . B	91.961,75		

91.961,75 B 725.297,50 B 16.853.399,27

. . . В





### 463

Vienen
La de los Batallones No 10 y No 20 de
la Guardia de Honor del Presi-
dente de la República
Su presupuesto á B 39,60 diarios cada una
CAPITULO XV
Edecanes del Presidente
Seis Edecanes con sueldo de Coronel 29.127,
CAPITULO XVI
Vestuarios del Ejército
18.000 vestuarios para 4.500 hombres á 4 vestuarios anuales por plaza, á B 19 cada uno 342.000,
CAPITULO XVII
RJÉRCITO ACTIVO NACIONAL
Guardia de Honor del Presidente de la República
Batallón Número 1 de la Guardia.
Plana Mayor: Un General Primer Jefe B 7.774,50 Un Coronel
Segundo Jefe. 4.854,50 Un Coman-

dante Jefe de Instrucción ... 3.504, Un Capitán Habilitado... 1.934,50 Un Teniente Ayudante . . . 1.460, Un Teniente Tambor Mayor 1.460, Un Teniente Corneta de Or-1.460, 1.204,50 Jabón, alumbrado, escritorio y aceite para el arma-

mento, á B 12 diarios . . . 4.380, B 28.032,

Van. . . . . . . . . . . . . B 28.032,

B 1.217,294,25 B 16.853.399,27





Vienen	B 2	8.032,		B 1.217.294,25 B 16	.853.399,27
Seis Campañí	íae.				
	as;				
Seis Capita- nes, á B 5,30					
diarios	B 11.607,				
Seis Tenien-	B 11.00/,				
tes á B 4 dia-					
rios	8.760,				
Doce Alfé-	0.700,				
reses á B 3,30					
diarios	14 454				
Seis Sargen-	14.454,				
tos primeros á					
B 1,85 diarios	4.051,50				
Diez y ocho	4.03.130				
Sargentos se-					
gundos á					
B 1,75 diarios	11.497,50				
Veinticuatro	**********				
Cabos prime-					
ros á B 1,40					
diarios	12.264,				
Veinticuatro	15.44.45.15				
Cabos segun-					
dos á B 1,35					
diarios	11.826,				
Doscientos					
ochenta y ocho					
soldados á					
B 1,25 diarios.	131.400, 20	5.860,	233.892,		
Batallon Númer	o 20 de la Gu	ardia			
Igual al anter	ior		233.892,		-
Cuerpo de Artill	ería de la Guar	rdia.			
Plana Mayo	or;				
TE Amount					
Un General	4044.64				
Primer Jefe. B	7.774,50				
Un Coman-	2 223				
dante 20 Jefe.	3.504,				
Un Teniente		-0			
Ayudante	1.460, 12.7	30,50			
Dos Compañías:					
Dec. 0					
Dos Capita-					
nes á B 5,30	. 06.				
diarios B	3.869,				
Van B	3.869, B 12	.738,50¦B	467.784,	B 1.217.294,25 B 16.	853.399,27





465

Vienen B	3.869, B	12.738,50 B 467.784.	B 1.217.294,25 B 16.853.399,27
----------	----------	----------------------	--------------------------------

Dos Tenientes á B 4 dia-2.920, ces, á B 3,30 diarios . . . 4.818, Dos Sargentos primeros á B 1,85 diarios. 1.350,50 Seis Sargentos segundos á B 1,75 diarios Ocho Cabos 3.832,50 primeros á B 1,40 diarios 4.088, Ocho Cabos Segundosá B 1,35 diarios 3.942, Noventa y seis soldados á B 1,25 dia-43.800, rios . brado, escritorio, aceite y grasa para el armamento á 82.818,50 70.080, B 4 diarios. . 1.460,

#### Diez Batallones del Ejército de linea:

Iguales al número de la Guardia de Honor á B 233.892, cada uno . . . 2.338,920,

#### Estancias Médicas:

#### CAPITULO XVIII

#### ARMADA NACIONAL

#### Comandancia General de la Armada.





466

	Vienen	, В	13.934,50	B 4.150.616,75 B 16.853,399,27
	Vapor Zamo	ra.		
	Tripulación:			
	Un primer	30.3		
	Comandante . B Un Segundo			
	Comandante . Un Oficial	4.800,		
	de Marina Un Contra-	2.400,		
	maestre Un Despen-	1.200,		
	sero	770,		
	tero	2.400,		
	Cuatro ma- rineros de pri- mera, á B 30	600,		
	quincenales . Cinco marineros de segunda, á B 20	2.880,		
	Quincenales .  Dos marine- ros de tercera,	2.400,		
	á B 16 quince- nales Dos Guar- dias- marinas, á B 50 quince-	778,		×
	Ración de armada para veinte tripu-	2.400,		
	lantes á B 1,25 diarios	9.125,	36.903,	
	ularios –	9.10,11	30.903,	
	Máquina:			
	Un primer Ingeniero B Un segundo	6.000,		
•	Ingeniero Un Caldere-	3.840,		
	Dos Aceite-	2.400,		
	Tres Carbo-	2.880,		
	neros Seis Fogo-	1.800,		
	neros Aceite, esto-	7.200,		T T

Van . . . B 24.120, B 50.837,50

B 4.150.616,75 B 16.853.399,27





467

Vienen . B 24.120, B 50.837.50

B 4.150.616,75 B 16.853.399,27

pa y lija para
máquina y baterías, á B 100
quincenales. . 2.400,
Escritorio y
alumbrado . . 480,
Ración de
armada para
catorce individuos á B 1,25
diarios cada
uno . . . . 6.387,50 33.387,50

#### Guarnición:

Un Coronel Jefe de Baterías y de la Guarniclón . . B 4.854,50 Un Capitán. 1.934,50 Un Alférez. 1.204,50 Un Sargento primero, á B 1,85 diarios . 675,25 Un Sargento segundo, á B 1,76 diarios . 638,75 Dos Cabos primeros. á B 1,40 diarios . 1.022, Dos Cabos segundos, á B 1,35 diarios. 985,50 Veinte y cuatro soldados, á B 1,25 diarios. 10.950, Escritorio, jabón, estan-

Van . . . B 7.200,

B 122.276,25B 4.150.616,75 B 16.853.399,27





468

Vienen . . B 7.200,

B 122.276,25B 4.150.616,75 B 16.853.399,27

cias médicas y aceite para el

armamento. . 730,

Ración de armada para veintitres individuos, á B

1,25 diarios ca-

da uno. . . .

15.056,25 38.051,25 122.276,25

### Vapor General Crespo

#### Tripulación:

Un primer

Comandante . B 7.200,

Un segundo

Comandante . 4.800,

Un Oficial

de Marina . . 2.400,

Un Despen-

sero . . . . . 720,

Un Carpin-

lero . . . . 2.400,

Un Cocinero 600,

Dos Guar-

dia-marinas, á

B 50 quincena-

les . . . . . 2.400,

Cuatro mari-

neros de pri-

mera. . . . . 2.880,

Van . . B 7.200,

B 122.276.25B 4.150.616,75 B 16.853.399,27





469

B 122.276,25B 4.150.516,75 B 16.853.399,27 Vienen . . . B 7.200, Cuatro marineros de segunda . . . . . . 1.920, Escritorio y alumbrado . . 540, Ración de armada para dieziseis ind1viduos, á B 1,25 diarios . . . 33.160, 7.300, Máquina: Un primer Ingeniero. . . B 6.000, Un segundo Ingeniero. . . 3.840, Dos Aceiteros . . . . . 2.880, Tres Fogoneros. . . . . 3.600, Aceite, estopa y lija para la máquina y baterías, á B 70 quincenales. . 1.680, Ración de armada para siete individuos, á B 1,25 diarios . . . . 3.193.75 21.193,75 Guarnición: Un Coronel Jefe de Baterías y de la Guarnición . . B 4.854,50 Un Teniente 1.460,

Van . . . B 6.314,50 B 54.353,75 B 122.276,25 B4.150.616,75 B 16.853.399,27





470

#### Vienen . . B 6.314,50 B 54.353,75 B 122.276,25 B 4.150.616,75 B 16.853.399,27

Un Sargento primero, á B			
1,75 diarios. Un Cabo primero á B	638,75		
I,40 diarios.   Un Cabo se-! gundo, á B 1,35	511,		
Doce solda- dos á B 1,25	492,75		
diario Escritorio,	5.477.		
jabón, estan- cias médicas y aceite para el	, j		
Ración de Armada para	365,		
17 individuos, á B 1,25 dia-			
rios cada uno.	7.756,25	21.553,23	75.907,

#### Vapor Totumo.

#### Tripulación:

Un Comandante. . . . B 2.880, Un Contramaestre. . . . 1.200, .Un Cocinero 576, Dos marineros de primera Tres marineros de segunda Ración de Armada para ocho indivi-duos á B 1,25 diarios cada uno . . . . 3.650, 10.898,

#### Máquina:

Un Primer
Ingeniero...B 4.800,
Un Segundo
Ingeniero... 2.400,
Dos Fogoneros.... 2.400,
Aceite, estopa y lija... 600,

Van . . . B 10.200, B 10.898, B 198.183,25 B 4.150.616,75 B 16.853.399,27





### 471

Vienen . B 10.200.	B 10.898,	B 198.183,25 B 4.150.616,75 B 16.853.399,2	7
--------------------	-----------	--------------------------------------------	---

Ración	de de
Armada	
cuatro :	
duos á	
diarios	cada
HEA	

... 1.825 12.025, 22.923,

#### Goleta Carabobo.

Tripulación:		
Un Comaudaute B	2.880,	
Un Contramaestre	960,	
Un Cocinero	576,	
mera	1.152,	
Dos Marineros de se-		
gunda	960,	
Escritorio y alumbrado.	96,	
Ración de Armada para siete individuos á B 1,25		
diarios cada uno	3.193,75	9.817,75

#### Escuela Náutica.

Un Catedrático de Náu-	142		
tica B Un Catedrático de idio-	4.800,		
mas	2.880,		
quincenales cada uno	9.600,		
Un Cocinero	720,		
Un Despensero	720,		
Uniformes y enseres pa-	1000		
ra el Instituto	4.000,		
Escritorio y alumbrado.	96,		
Estancias Médicas	365,		
Ración de Armada para			
veinte y cuatro indivi-			
duos, á B 1,25 diarios ca-			
da uno	10.950,	34.400,	
Carbón de piedra para los	buques		
Carbón de piedra para los de la Armada Nacional		60.000,	

#### CAPITULO XIX

#### PENSIONES MILITARES

Asignación	para	este	ramo .	ď	÷	•	1	٠	•	478.843,42 4.954.784,17	
Van										B 21.808.183,44	





472

Vienen	B 21.808.183,44
--------	-----------------

### DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO

#### CAPITULO I

#### MINISTERIO

El Ministro B 20.00	0,
El Director 9.60	
Un Oficial de la clase 4.800	0,
Un Oficial de 2a clase 3.60	0,
Un Tenedor de Libros 7.20	0,
Un Archivero 4.80	0,
Dos Porteros á B 1.920 cada uno . 3.84	0,
Gastos de escritorio 1.20	

#### CAPITULO II

#### JUNTA DE CRÉDITO PUBLICO

Dos	Vocales,	á	B 9.600	cada	uno.B	19.200,	
Dos	Oficiales,	á	B 4.800	cada	uno.	9.600,	
Gast	os de esc	erit	orio			600,	29.400,

#### CAPITULO III

Crédito Interior 4.967.	000,
-------------------------	------

#### CAPITULO IV

Empréstito Venezolano . . . . . . . . . . . . 3.000.090

#### CAPITULO V

Crédito Exterior . . . . . . . . . . . . . . . . 2.135.203,

#### CAPITULO VI

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

#### CAPITULO I

#### MINISTERIO

El Ministro	20.000, 19.200,	
Van, B	39.200,	B 32.882.147,44





Vienen	. В 39.200,	B 32.882.147,44
He Toursdaylds Librar Tota de	1.	
Un Tenedorlde Libros, Jefe de	la	
Contabilidad	. 8.400,	
Dos Oficiales de 1a clase á B 4.8	00 9.600,	
Dos Oficiales de 2a clase á B 3.6	7.200,	
Dos Ingenieros á B 6.000 cada un	10 12.000,	
Un Archivero	. 2.880.	
Un Portero	1.920,	
Un Sirviente	1.020	
Contan de escritorio	. 1.920,	01.444
Gastos de escritorio	. 1.200,	84.320,
		Y
OA DIMITE O II		
CAPITULO II	1	
TESORERÍA DE OBRAS PUBLICAS		
El Tesorero Cajero	, B 6.000,	
El Teuedor de Libros	3.600,	
III Official Adjusts		
Un Oficial Adjunto	3.168,	
Un Portero	. 1.920,	200
Gastos de escritorio	. 600,	15.288,
OA DEMONIO TIT		
CAPITULO III		
SUPERINTENDENCIA DE AGUAS		
Oficina:		
Sjame.		-10-
El Superintendente B 8.400,		
El Cajero 6.000,		
El Tenedor de Libros 3.600,		
Dos Escribientes á B		
3.600 cada uno 7.200,	-0.0	
Un Guarda-Almacén . 3.600,	28.800,	
Servicio de la ciudad:		
Un Jefe de servicio B 7.200,		
Tres Celadores para		
distribución á B 2.160 ca-		
da uno 6.480,		
Dos peones para dis-		
tribución á B 1.440 cada		
ипо 2.880,		
Un obrero mecánico 1.920,		
Un peón adjunto 1.440,	19,920,	
•		
Servicio de los Estanques:		
Un Guarda en Maca-		
rao B 2.400,		
Un Peón adjunto 1,440,		
N D - 0	R 49 mm	B 99.608, B 32.882.147,44
Van B 3.840	D 40.720	
		томо яхи. 60





### 474

Vienen B	3.840, B	48.720,	В	99.608,	B 32.882.147,44
Un Guarda para el					
Estanque del Paseo	2.160,				
Estanque de Catuche . Un Guarda para el	2.160,				
Estanque del Guara-					
taro	720,	8.880,			
Conservación del tubo de	Macarao .	21,600,			
Conservación del tubo de	Macarao.	21,600,	-		
Gastos Generales:	Macarao .	21,600,	-0		
Gastos Generales:  Alquiler de casa para Oficina y Depósito	Macarao . 4.800,	21,600,			
Gastos Generales : Alquiler de casa para		21,600,			

#### CAPITULO IV

#### OBRAS PUBLICAS

Para construcción y conservación de Obras Públicas, entre ellas la construcción de un edificio destinado á la reclusión de los elefanciacos de Trujillo, Mérida y Táchira, en el lugar que desigue el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive los gastos de instalación y trasporte, estimados en B 200.000.

1.040.447, 1.226.995,

### DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

#### CAPITULO I

#### MINISTERIO

El Ministro	20.000, 28.800,			
cada uno	14.400,			
Un Archivero	10.800, 3.600, 3.840, 1.200,	В	82.640,	
Van	deb	В	82.640,	B 34.109.142,44





475

Vienen		В	82.640	B 34.109.152,44
CAPITULO II				
Tesorería General.				
Rl Tesorero	9.600,			
pillas	7.200,			
Un Tenedor de Libros y Liqui- dador	6,000,			
Un Oficial adjunto al anterior	4.800,			
Un Oficial de Correspondencia	3.600,			
Un Oficial Adjunto al Cajero	2.800,			
El Portero	1.920,			
Gastos de Escritorio	1.200,		37.200,	
	—	-		
CAPITULO III				
INSTRUCCION SUPERIOR				
Universidades.				
La Central de Vene-				
zuela B 134.200,				
La de Los Andes 72.000,				
La de Carabobo 72.000,				
La del Zulia 72.000,	350.200,			
Colegios de 1a Categoría.		-		
El del Estado Barce-				
lona B 33.080,				
El del Estado Tru-				
jillo 32.800,				
El del Estado Lara . 37.380,				
El del Estado Falcón 32.500,				
El del Estado Guá-				
rico 31.870, El del Estado Bo-				
Ifvar 38.170,	205.800,			
3/2/	250.0001			
Colegios Federales.				
El de Aragua de Bar-				
celona B 8.740,				
El de Asunción 8.256,				
Ri de Cumaná 8.740,				
El de Guanare 8.740,				
El de Maturín 8.260,				
El de San Felipe (Ya-				
racuy) 8.740,				
El de Carúpano 8.740,				
El de Carache 8.740,				
El de San Cristóbal 9.500,				
El de Carora 9.500,	75007			
El de San Carlos . 8.740,	96.696,			

. . . . . . . . B 652.696, B 119.840, B 34.109.142,44





### 476

4	10			
В	652.696,	В	119.840,	B 34.109,142,44
Niñas.				
7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584,	115.992,			
es.				
50.790, 52.390, 37.890, 26.720,	167.790,			
	7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584,	7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.5890,	7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.589, 7.584, 7.589,	7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.584, 7.5890,

### Academias y Corporaciones

### Cientificas.

Academia Venezola-		
na B	20.160,	
de la Historia	15.150,	
Colegio de Abogados	2.880,	
Colegio de Ingenieros	5.760,	
Periódico del Consejo	7.12.00	
de Médicos	1.200,	
Biblioteca Nacional .	31.850,	
Museo Nacional	3.260,	
Colegio de Médicos .	7.920,	
Revista de la Instruc-	3.5300	
ción Pública	6,000,	94.180
1		

#### Alumnos Pensionados.

En el Extranjero	57.600, 4.800,	62.400,	1.093.058,	
* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Van			B 1.212.898,	B 34.109.142,44





477

Vienen		B 1.212.898	B 34.109.142,44
CAPITULO	IV		
instrucción p	OPULAR		
Para see Passalas dins			
Para 180 Escuelas diur- nas en el Distrito Fede-			
ral	345.600,		
Para 19 Escuelas noc-	343.000,		
turnas en el Distrito Fe-			
deral	27.360,		
Para 14 Escuelas Pro-	-1.300,		
fesionales de Mujeres en			
el Distrito Federal	26.880,		
Para 13 Escuelas de 20	20.000,		
Grado en el Distrito Fe-			
deral	36.000,		
Para i Escuela Normal	34,444		
de Mujeres en el Distrito			
Federal	50.800,		
Para 1 Escuela Normal	Ø235.3.2.		
de Varones en el Distrito			
Federal	16.800,		4
Para I Escuela Normal	A STATE OF		•
de Varones en Valencia.	10,000,		
Para 46 Escuelas Fe-	22.5		
derales en el Estado Bar-			
celona	54.012,		
Para 20 Escuelas Fede-	2000		
rales en la Sección Matu-			
rin del Estado Sucre	23.184,		
Para 36 Escuelas Fede-			
rales en la Sección Cuma-			
ná del Estado Sucre	51.840,		
Para 100 Escuelas Fe-			
derales en el Estado Cara-	TO		
bobo	120.456,		
Para 8 Escuelas Fede-			
rales en la Sección Apure	N 3527		
re del Estado Bolívar	8.520,		
Para 27 Escuelas Fede-			
rales en la Sección Gua-	a0 00a		
yana del Estado Bolívar . Para 44 Escuelas Fede-	38.880,		
rales en el Estado Falcón	60 060		
Para 30 Escuelas Fede-	63.360,		
reles en la Sección Mérida			
del Estado Los Andes	34.020,		
Para 28 Escuelas Fede-	34.520,		
rales en el Estado Trujillo	40.320,		
Para 25 Escuelas Fede-	44.344,		
rales en la Sección Tá-			
chirá del Estado Los An-			
des	31.920,		
Para 52 Escuelas Fede-	W. Sand		
rales en la Sección Bar-			

B 1.212.898,

B 34.109.142,44

Van . . . . . . . . . . . . B 979.952,





quisimeto del Estado Lara. Para 31 Rscuelas Federales en la Sección Varaculo del Estado Lara. Para 100 Escuelas Federales, incluidas 30 del Distrito Vargas en el nuevo Estado Miranda. Para 51 Escuelas Federales en la Sección Aragua del Estado Ribas. Para 34 Escuelas Federales en la Sección Margarita del Estado Ribas. Para 20 Escuelas Federales en la Sección Margarita del Estado Ribas. Para 20 Escuelas Federales en la Sección Portuguesa del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Portuguesa del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la Sección Zamora Para 20 Fecuelas Federales en la S				
Para 3; Recuelas Federales en la Sección Varaculy del Estado Lara	Vienen B	979.952,	B 1.212.898,	B 34.109.142,44
Para 31 Escuelas Federales en la Sección Yaracuy del Estado Lara	nuisimeto del Estado La-			
Para 31 Kscuelas Federales en la Sección Varaculy del Estado Lara		74 880		
rales en la Sección Varaculy del Estado Lara		74.000,		
ny del Estado Lara . 39.144,  Para 100 Escuelas Felerales, incluidas 30 del Distrito Vargas en el nuero Estado Miranda . 144.000,  Para 51 Escuelas Federales en la Sección Aragua del Estado Ribas . 26.2790,  Para 34 Escuelas Federales en el Estado Guárico	rara 31 Ascuelas rede-			
Para 100 Escuelas Federales, incluidas 30 del Distrito Vargas en el nuevo Estado Miranda		Salari.		
ierales, incluidas 30 del Distrito Vargas en el nuevo Estado Miranda 144.000, Para 51 Escuelas Federales en la Sección Aragua del Estado Ribas 26.790, Para 34 Escuelas Federales en la Estado Ribas 26.820, Para 20 Escuelas Federales en la Sección Margarita del Estado Ribas 26.820, Para 20 Escuelas Federales en la Sección Portuguesa del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojetes del Estado Zamora 21.500, Para 45 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia 21.500, Para 45 Escuelas Federales 21.500, Para 45 Escuelas Federal		39.144,		
Distrito Vargas en el nue- ro Estado Miranda Para 31 Escuelas Fede- rales en la Sección Ara- gua del Estado Guás- rico				
Para 51 Escuelas Federales en la Sección Arazua del Estado Ribas				
Para 51 Escuelas Federales en la Sección Arazua del Estado Ribas	Distrito Vargas en el nue-			
Para 51 Escuelas Federales en la Sección Aragua del Estado Ribas .  Para 34 Escuelas Federales en el Estado Guárico		144.000,		
rales en la Sección Ara- qua del Estado Ribas . 62.790, Para 34 Escuelas Federales en el Estado Guá- rico				
gua del Estado Ribas . 62.790, Para 34 Escuelas Federales en el Estado Guárico				
Para 34 Rescuelas Federales en el Estado Guárico		62 700		
rales en el Estado Guárico	Dara as Francian Foda	02.790,		
Para 20 Escuelas Federales en la Sección Margarita del Estado Ribas . Para 20 Escuelas Federales en la Sección Portuguesa del Estado Zamora . Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojeles del Estado Zamora . Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora . Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora . Para 15 Escuelas Federales en el Estado Zulia . Para 1 Escuela Federales en el Retado Zulia . Para 1 Escuela Federales en el Bardo Pederales en el Retado Zulia . Para 1 Escuela Federales . Cinco en el Distrito Federal				
Para 20 Escuelas Federales en la Sección Margarita del Estado Ribas . 26.820, Para 20 Escuelas Federales en la Sección Portuguesa del Estado Zamora . 21.500, Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora . 21.500, Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora . 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia . 43.344, Para 1 Escuela Federale 20 Grado en Barinas . 7.500, 1.482.762,  Escuela de Cuarteles.  Cinco en el Distrito Federal		150 bid		
derales en la Sección Margarita del Estado Ribas . 26.820, Para 20 Escuelas Federales en la Sección Portuguesa del Rstado Zamora . Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora . 21.500, Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora . 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia . Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas	neo	39.832,		
garita del Estado Ribas . Para 20 Escuelas Federales en la Sección Portuguesa del Rstado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora . Para 20 Escuelas Federales en la Sección (Zamora del Estado Zamora . Para 45 Escuelas Federales en la Sección (Zamora del Estado Zamora . Para 1 Escuela Federales en el Estado Zulia . Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas	어디로 하면 어려면 그 없다고 하는 어디를 하고 어떻게 되어 가는 그 없어요			
Para 20 Escuelas Federales en la Sección Portuguesa del Ristado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia Para 1 Escuela Federales en el Estado Zulia Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas  Cinco en el Distrito Federal  Cinco fuera del Distrito Federal  Distrito Federal  Once Secretarios y gastos de Escritorio  Juntas de Instrucción  Once Secretarios y gastos de Escritorio  Secretarios y Fiscaltas  Veintiún Fiscales de Instrucción Popular á B 3.840 cada uno  B 80.640,	derales en la Sección Mar-			
rales en la Sección Portuguesa del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora ra del Estado Zamora Para 45 Escuelas Federales en el Bstado Zulia Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas rinas Cinco en el Distrito Federal Cinco fuera del Distrito Federal Para 1 Escuela Federal Rescuela de Cuarteles Cinco en el Distrito Federal Para 1 Escuela Para 1 Escuela Para 1 Escuela Para 1 Escuela Para 21.500, Para 45 Escuelas Federal Para 1 Escuela Para 20 Escuelas Federal Para 45 Escuel	garita del Estado Ribas.	26.820,		
guesa del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia Para 1 Escuela Federale en el Estado Zulia Para 1 Escuela Federale en el Estado	Para 20 Escuelas Fede-			
guesa del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia Para 1 Escuela Federale en el Estado Zulia Para 1 Escuela Federale en el Estado				
Para 20 Escuelas Federales en la Sección Cojedes del Estado Zamora .  Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Ristado Zamora .  Para 45 Escuelas Federales en el Histado Zulia .  Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas		21 500		
rales en la Sección Cojedes del Estado Zamora . 21.500, Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora . 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia . 43.344, Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas		21.500		
des del Estado Zamora . Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora . 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia . 43.314, Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas				
Para 20 Escuelas Federales en la Sección Zamora del Estado Zamora. 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia. 43.314, Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas. 7.500, 1.482.762,  Escuela de Cuarteles.  Cinco en el Distrito Federal		44.600		
rales en la Sección Zamora del Estado Zamora del Estado Zulia 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia 43.344, Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barrinas 7.500, 1.482.762,  Escuela de Cuarteles.  Cinco en el Distrito Federal 6. B 7.200, Cinco fuera del Distrito Federal 7.200, 14.400,  Iuntas de Instrucción.  Once Secretarios y gastos de Escritorio B 10.756, Comisión de Corte y 7.200, 17.956,  Inspectorías y Fiscaltas.  Veintiún Fiscales de Instrucción Popular á B 3.840 cada uno B 80.640,		21.500,		
ra del Estado Zamora . 21.500, Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia . 43.314, Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Bartinas				
Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia .  Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas	rales en la Sección ¡Zamo-			
Para 45 Escuelas Federales en el Estado Zulia .  Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas	ra del Estado Zamora	21.500,		
rales en el Hstado Zulia . Para 1 Escuela Federal de 2º Grado en Barrinas	Para 45 Escuelas Fede-	4.1		
Para 1 Escuela Federal de 20 Grado en Barinas		43.344.		
ral de 20 Grado en Barrinas	경기에 가는 아이들이 살아가는 것으로 하고 있다면 하는데	73.3171		
Escuela de Cuarteles.  Cinco en el Distrito Federal Boraco, Boraco, Cinco fuera del Distrito Federal Boraco, Tambér Juntas de Instrucción.  Once Secretarios y gastos de Rescritorio Boraco, Boraco, Comisión de Corte y Costura Processor Janes				
Escuela de Cuarteles.  Cinco en el Distrito Federal B 7.200, Cinco fuera del Distrito Federal 7.200,  Juntas de Instrucción.  Once Secretarios y gastos de Escritorio B 10.756, Comisión de Corte y Costura 7.200,  Inspectorías y Fiscaltas.  Veintiún Fiscales de Instrucción Popular á B 3.840 cada uno B 80.640,		# POO	1 482 762	
Cinco en el Distrito Federal	nuas	7,500,	1.402.702,	
Cinco fuera del Distrito Federal	Escuela de Cuarteles.			
deral	Oliver and District Pro-			
Cinco fuera del Distrito Federal		Ex33		
Federal		7.200,		
Juntas de Instrucción.  Once Secretarios y gastos de Escritorio	Cinco fuera del Distrito			
Once Secretarios y gastos de Escritorio	Federal	7.200,	14.400,	
Once Secretarios y gastos de Rscritorio				
Los de Escritorio	Juntas de Instrucción.			
tos de Escritorio	Once Secretarios v gas-			
Comisión de Corte y Costura	ton de Provitario	10 916		
Costura		10.750,		
Inspectorias y Fiscalias.  Veintiún Fiscales de Instrucción Popular á B 3.840 cada uno		20.0		
Veintiún Fiscales de Instrucción Popular á B 3.840 cada uno	Costura	7.200,	17.956,	
Veintiún Fiscales de Instrucción Popular á B 3.840 cada uno				
trucción Popular á B 3.840 cada uno	Inspectorías y Fiscalías.			
trucción Popular á B 3.840 cada uno	77.1-417. 771			
cada uno B 80.640,				
Cada uno . ` B 80.640, Un Inspector de Es-				
Un Inspector de Es-	cada uno B	80.640,		
Market State Control of the Control	Un Inspector de Es-	2141919		





#### 479

Vienen B 80.640, E	1.515.118,	B 1.212.898,	B 34.109.142,44
cuelas en el Distrito Federal 4.800, Un Inspector de Escuelas Federales en Va-			
lencia 2.880,	88.320,		4
Pensiones, jubilaciones y subven- ciones	, 38.544.	1.641.982,	2.854.880,

# DEPARTAMENTO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

#### CAPITULO I

#### MINISTERIO

El Ministro	20.000,	
uno.	19.200,	
Dos Oficiales de 14 clase á B 4.800 cada uno	9.600,	
Dos Oficiales de 2a clase á B 3.600	3.000,	
cada uno	7.200,	
Un Archivero	3.600,	
Un Portero	1.920,	
Un Sirviente	1.920,	
Gastos de Escritorio	1.200,	64.640,

### CAPITULO II

### TESORERÍA DE CORREOS

#### Y TELÉGRAFOS

Un Tesorero	6	ě.	. В	6.000,
Un Cajero Contador		d.		4.800,
Un Adjunto Tenedor de Libro				3.600,
Dos Oficiales á B 1.920 cada u	no			3.840,
Un Portero				1.920,
Gastos de Escritorio				1.200,
				and the second second

21.360,

#### CAPITULO III

#### CORREOS NACIONALES

#### Dirección General:

Un Director General B	9.600,			
		_		
Van B	9.600,	В	86,000,	B 36.964.022,44





Vienen B	9.600,		B	86.000	B 36.964,022,44
Tie Intercent	2222				
Un Interventor	7.200,				
Un Tenedor de Libros Un Oficial de Estadís-	4.500,				
Un Oficial de Corres-	4.800,				
pondencia	2.880,				
la Correspondencia Un Oficial receptor de	2.400,				
Correspondencia	2.880,				
Un Oficial Distribuidor de Correspondencia Un Oficial Empaque-	2,880,				
tador	2.880,				
tos Postales	7.200,				
Un Intérprete con la	7.200,				
Unión Postal	4.800,				
Un Receptor de Correos	3.360,				
Un Escribiente Archi-	3.3.21				
vero	2.400,				
Un Escribiente	2.880,				
Un Encargado de car-	Secret 1				
tas en depósito	1,200,				
Ocho Carteros á B 720				-	
cada uno	5.760,				
Un Portero	1,440,				
Dos Conductores de	40.50				
Correspondencia entre					
Caracas y Valencia,	7,200,				
Gastos de escritorio y					
alumbrado ,	4.080,	80.340,			
ADMINISTRACIONES PRIN-					
CIPALES.					
NUEVO ESTADO MIRANDA					
La Guaira:			v.		
TT- Administrados D	0-				
Un Administrador B Un Primer Oficial	5.280,				
Un Cartero	1.920,				
Un Oficial de Cambio	3.600,				
Gastos de escritorio	240,				
Alquiler de casa	1.920,	14.400,			
Aiquiter de casa	1,920,	14.400,			
Petare:					
Un Administrador	960,				
Un Cartero	480,				
Alquiler de casa y gas-	4001				
tos de escritorio	336,	1.776,			
Van		B 96.516,	В	86.000,	B 36.964.022,44





Vienen	96.516,	B 86.000,	R 36.964.022,44
ESTADO GUÁRICO	14		
Calabozo:			
Igual á Petare	1.776,		
ESTADO ZAMORA	4.5		
Guanare:			
Igual á Calabozo	1.776,		
San Carlos:			
Igual á Guanare	1.776,		
Barinas:	0.41		
Igual á San Carlos	1.776,		
ESTADO BARCELONA			
Barcelona:			
Igual á Barinas	1.776,		
RSTADO FALCÓN			
Coro: .			
Igual á Barcelona	1.776,		:
La Vela:			
Igual á Coro	1.776,		
ESTADO LARA			
Barquisimeto:			14
Un Administrador B 1.000,			
Un Cartero 480, Alquiler de casa y gas-	2/67		
tos de escritorio 672,	2.152,		
San Felipe:			
Igual á La Vela	1.776,		0
ESTADO LOS ANDES			
Mérida:			
Igual á San Felipe	1.776,		
San Cristóbal:	W. 1 3475		
Igual á Mérida	1.776,		
Van	116.428,	B 86.000,	B 63.946.022,44
		TOM	0 xx11.—61





Vienen	116.428,	В	86.000,	B 36.964.022,44
ESTADO TRUJILLO				
Trujillo:				
Igual á San Cristóbal	1.776,			
RSTADO BOLÍVAR				
Ciudad Bolívar:				
Un Administrador B 2.400, Un Oficial de cambio 3.600, Un Cartero 960, Alquiler de casa y gas- tos de escritorio 436,	7.396,			
San Fernando de				
Apure:				
Igual á Trujillo	1.776,.			
ESTADO ZULIA				
Maracaibo:				
Igual á Ciudad Bolívar	7.396,			
ESTADO SUCRE				
Carúpano:				
Igual á Maracaibo	7.396,			
Cumaná:				
Igual á Sau Fernando de Apure	1.776,			
Maturin:				
Igual á Cumaná	1.776,			
RSTADO RIBAS				
La Victoria:				
Un Administrador	2.152,			
	2.45			
Porlamar:				
Igual á Maturín	1.776,			
VanB	149.648,	В	86.000,	B 36.964.022,44





483

Vienen	B	149,648,	B	86.000,	B 36,964.022,44
--------	---	----------	---	---------	-----------------

#### ESTADO CARABOBO

#### Valencia:

Un Adminitrador	3.000,	
Un Oficial	1.200,	
Dos Carteros á B 960		
cada uno	1.920,	
Alquiler de casa y gas-		
tos de escritorio	720,	6,840,

#### Puerto Cabello:

Un Administrador	4.800,	
Un Oficial de cambio,	3.600,	
Un Oficial	1.920,	
Un Cartero	960,	
Alquiler de casa y gas-	15.35	
tos de escritorio	720,	12.000,

#### ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS

Para las ciento cincuenta y dos si-

guientes, á B 480 cada una:

El Valle, Antímano, Macuto, Maiquetía, Ciudad de Cura, Cagua, Asunción, Zaraza, Guarenas, Guatire, Capaya, Curiepe, Tacarigua, Higuerote, Caucagua, Río Chico, Charallave, Cúa, Ocumare del Tuy, Santa Lucía, Los Teques, El Consejo, Maracay, Turmero, Choroní, San Juan de los Morros, San Francisco, San Sebastián, Camatagua, Carmen de Cura, San Mateo, San Casimiro, Parapara, Ortiz, Barbacoas, El Sombrero, Camaguán, San José de Tiznados, Lezama, Altagracia, Chaguaramas, Valle de la Pascua, Tucupido, Santa Teresa, El Rastro, Paracotos, Pampatar, Juan Griego, Ocumare de la Costa, San Joaquín, Guacara, Bejuma, Canoabo, Güigüe, Miranda, Nirgua, Tocuyito, Montalbán, Tinaco, Tinaquillo, Pao, Baúl, Libertad (Zamora), Obispos, Nutrias, Libertad (Cojedes), Barinitas, Arismendi, Píritu, Ospino, Acarigua, Bruzual, Cojedes, Tocuyo, Quíbor, Carora, Curarigua, Duaca, Guama, Yaritagua, Urachiche, Tucacas, Caicara, Guasipati, Upata, El Callao, San Felix, Apurito, Palmarito, Guasdualito, El Amparo, Barrancas, Tumeremo, San Fernando de





Vieuen	168.488,	B 86.000,	B 36.964.022,44
Atabapo, Pedernales, Capatárida, Churuguara, Puerto de Cumarebo, Puertos de Altagracia, San Carlos del Zulia, Paraguaipoa, Tovar, Pregonero, Egidos, Timotes, Mucuchíes, Laguniltas, Carache, Valera, Escuque, Betijoque, La Ceiba, Jajó, Boconó, San Autonio del Táchira, La Grita, Lobatera, Táriba, Rubio, Colón, Encontrados, La Fría, Mendoza, Aragua de Barcelona, Píritu [Estado Barcelona], Cantaura, Soledad, Santa Rosa de Barcelona, El Chaparro, Onoto, El Pilar, [Estado Sucre], Río Caribe, Güiria, Clarines, Aragua de Maturín, Caño Colorado, Unare, Caicara de Barcelona, Santa Bárbara del Zulia, San Francisco de Tiznados, Santa Cruz del Zulia, Chacao, Baragua, Las Tejerías, Bobare [Estado Lara], La Plazuela, [Estado Los Andes], Guanta, Panaquire, Pao de Zárate, La Unión, Dolores, Santa Rosa y Pedraza [Estado Zamora]  Gastos de trasporte de la Correspondencia entre Caracas y los Estados  Para el pago de las tres unidades con que contribuye Venezuela al sostenimiento de la Oficina de Berna.  Para sellos, facturas y pasaportes de correos	72.960, 492.427,44 500, 4.800,		
CAPITULO IV			
. TELÉGRAFO NACIONAL			
Dirección General			
Un Director General . 9.600, Un Fiscal de Telégra- fos, inclusive sus gastos			
de viaje 9,60c, Gastos de escritorio y			
Alumbrado	19.440,		
Estaciones Telegráficas			
La Central:			
Un Sub-director, Jefe de Estación 7.200. Cinco primeros Ope-		,	
	B 19.440,	B 825.175.4	4 B 36.964.022,44





Vienen	7.200,	В	19.440,	B	825.175.44 B 36.964.022,44
arios á B 4.800 cada					
mo	24.000,		-		
Seis segundos Opera-					
ios á B 3.600 cada uno Un Encargado del Des-	21,600,				
Dacho	3.600,				
	2,880,				
Cuatro anotadores á			10,0		
3 1.920 cada uno	7.680,				
Un Copista	2.880,				
Cuatro Guardas á	7.200,				
3 1.440 cada uno Escritorio y Alumbra-	5.760,				
lo	1.200,		84.000,		
La Guaira:					
Jefe de Estación B	4.800,				
Repartidor	1,200,				
Alquiler de casa	960,				
uz	300,		7.260,		
Macuto:					
Jefe de Estación	2,880,				
Repartidor :	240,				
Alquiler de casa	480,				
Gastos de escritorio y	4000				
uz	240,		3.840,		
Petare, La Vela, Cagua y	Guanta:				
Iguales á la anterior			15.360,		
Los Teques:					Y.
Jefe de Estación	2.880,				
Guarda	1.440,				
Repartidor	240,				
Alquiler de casa Gastos de escritorio y	480,				
uz	240,		5.280,		T.
Caucagua, Higuerote, Cl Caribe, Güiria, Soledad, Ocumare del Tuy, Santa L	Charallave	2,			
ma, La Pascua, Tucupido,	San Seba	s-			
tián, San Joaquín, Tinaco,	Tinaquille	Э,			
Bejuma, Miranda, Yarit	agua, To				
ocjuma, minauda, iain	arora, Po	e-			





Vienen	B	135.180,	B 825.175,44 B 36.964-022,44
dregal, Capatárida, Casigu cos de Altagracia, El So Maturín:	a, Puer- mbrero y		
Iguales á la de Los Teque	s	147.840,	
Carache:			
Jefe de Estación	2.880, 1.440, 340, 480,	7000	
uz	240,	5.380,	
Guatire, Humocaro Bajo y Castillos:	Los	7.	
Iguales á Carache		16.140,	
Nirgua:			
Jete de Estación B Segundo Operario Guarda	3.600, 2.880, 1.440, 240, 480,		÷
uz	240,	8.880,	
San Felipe, Sabaneta y Trujillo:			
Iguales á Nirgua		. 26.640,	
Mérida:			
Jefe de Estación B Segundo Operario Dos Guardas á B 1.440	4.800, 2.880,		
Repartidor	2.880, 240, 480,		
uz	240,	11.520,	
Rio Chico:			
Jefe de Estación B Segundo Operario Dos Guardas á B 1.440	3.600, 2.880,		
cada uno	2.880, 240, 720,		
uz	240,	10.560,	





Vienen	В	362.140,	B 825 175,44	B 36.964.022,44
Cumaná, Carúpano, Ortiz y	Cáa.			
Iguales á Rio Chico	Cua.	42.240,		
Iguales a Rio Calco		Accepto		
Cantaura:				
Jefe de Estación B	3.600,			
Segundo Operario	2.880,			
Dos Guardas á B 1.440	-13-51			
cada uno	2.880.			
Repartidor	240,			
Alquiler de casa	480,		1-	
Gastos de escritorio y				
uz	240,	10.320,		
Camatagua, Altagracia, Zo	araza. Ca-			
labozo, San Carlos y Quíbor				
Iguales á Cantaura		61,920,		
Ciudad de Cura:		4.00		
	- 5			
Jefe de Estación B	3.600,			
Segundo Operario	2.880,			
Guarda	1.440,			
Repartidor	480,			
Alquiler de casa Gastos de escritorio y	480,			
laz	***			
luz	240,	9.120,		
m				
Timotes:				
Jefe de Estación B	2.880,			
Dos Guardas á B 1.440	2.000,			
cada uno	2.880,			
Repartidor	240,			
Alquiler de casa	480,			
Gastos de escritorio y	400,			
luz	240,	6.720,		
Capaya, Uchire, Piritu,	Cariaco,			
Cumanacoa, San Antonio d	e Maturin,			
Upata, Guasipati, San Casir	niro, Cha-			
guaramas, Chaparro, Cama	guán y El			
Callao:				
Iguales á Timotes		87.360,		
-Business a standard		07.300,		
San Félix:				
Jefe de Estación B	2.880,			
Segundo Operario	2.880,			





Vienen	5.760,	B 579.820,	·B	825.175,44	B 36.964.022,44
wo will do a market				~	
Dos Guardas á B 1.440					
cada uno	2.880,				
Repartidor	240,				
Alquiler de casa	480,				
Gastos de escritorio y					
luz	240,	9,600,			
Barcelona.					
Jefe de Estación B	4.800,				
Tres segundos Opera-	2 -12				
rios á B 2.880 cada uno	8,640,				
Tres Guardas á B 1.440					
cada uno	4.320,				
Repartidor	720,				
Alquiler de casa	720,				
Gastos de escritorio y	,,20,				
	600	19.800,			
luz	600,	19.000,			
A STATE OF THE STA					
Aragua de Barcelona:					
Jefe de Estación B	3.600,			100	
Dos segundos Opera-	3,1444				
Dos segundos Opera-	60				
rios á B 2.880 cada uno .	5.760,				
Tres Guardas, á B 1440	2 / 70				
cada uno	4.320,				-1
Repartidor	240,				
Alquiler de casa	480,				
Gastos de escritorio y	3,000				
	240,	14.640,			
luz					
Acarigua:					
Tours 1 & Amorros	9 J. S. T.	. 14.640,			
Igual á Aragua		4.9401			
El Tigre:					
Lit Tigre.					
Jefe de Estación	2,880,				
Dos Guardas á B 1.440					
	2.880,				
cada uno					
Alquiler de casa	480,				111
Gastos de escritorio y	14.537	0-			
luz	240,	6.480,			
Ciudad Bolívar:					
그 사람들은 아이를 가게 되었다. 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	. 200				
Jefe de Estación	4.800,				
Guarda	1.440,				
Repartidor	480,				
Alquiler de casa	960,				
Gastos de escritorio y	192.14				
Capino de escitionio	1.00	7.980,			
luz	300,	7 0241			





томо ххи.-62

Vienen		. В 652.960,	В	825.175,44	B 36,964,022,44
San Fernando.					
Jefe de Estación B	. 00.				
Cuardo					
Guarda	1.440,				
Repartidor	240,				
Alquiler de casa	480,				
Gastos de escritorio y					
luz	240,	5.280,			
Maracay, Guanare, Tume					
chiche, Aragua de Maturín	y Ocuma				
re de la Costa:					
		0.1257			
Iguales á Sau Fernando . La Victoria:		31 680,			
Jefe de Estación B	4.800,				CY.
Tres Segundos Opera-	10,5450				A.D.
rios, á B 2.880 cada uno	8.640,				
Tres Guardas, á B1.440	0.040)				
anda una	4 440				
cada uno	4.320,				
Repartidor	480,				/
Alquiler de casa	960,				
Gastos de escritorio y					
luz	300,	19.500,			
		3			
Valencia:					
Jefe de Estación B	6.000,				
Cuatro Primeros Ope-	0.000,				
	10 000				
rarios, á B 4.800 cada uno	19.200,				
Cuatro Segundos Ope-					
rarios. á B 2.280 cada uno	11.520,				
Encargado del Despa-					
cho	1.920,				
Cuatro Guardas, á B	C. S. C. S.				
1.440 cada uno	e 760				
	5.760,				
Dos Repartidores, á	-0.1220				
B 1.200 cada uno	2.400,				
Alquiler de casa	1.920,				
Gastos de escritorio y					
luz	480,	49.200,			
		-			
Puerto Cabello:					
Jefe de Estación B Encargado del Despa-	4.800,				
cho	1.440,				
Guarda	1.440,				
Repartidor	1.200,				
Alquiler de casa	1.440,				
Capier de escritorio y	0.0	10.800,			
luz	480.	IO XOO			





Vienen	3.					
Jefe de Estación . B 6.000, Dos Primeros Operarios & B 3.600 cada uno	Vienen	1	B 769.420,	В	825.175,44	B 36.964.022,44
Dos Primeros Operarios 6 B 3,600 cada uno	Barquisimeto:					
\$\frac{1}{3} \ \frac{1}{3} \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Jefe de Estación B	6.000,				
rios á B 2.880 cada uno	á B 3.600 cada uno	7.200,				
cho	rios á B 2.880 cada uno .	5.760,				•
Repartidor		1.440				
1.440 cada uno	Repartidor		8			
Alquiler de casa		5.760.				
Maracaibo :    Jefe de Estación	Alquiler de casa					
Jefe de Estación		300,	28.620,			
Jefe de Estación . B 4.800, Segundo Operario . 2.880, Cuarda . 1.440, Repartidor . 1.440, Alquiler de casa . 1.920, Gastos de escritorio y luz						
Segundo Operario . 2.880, Cuarda . 1.440, Repartidor . 1.440, Alquiler de casa . 1.920, Gastos de escritorio y luz	- Maracaibo :					
Segundo Operario   2.880,   Cuarda   1.440,   Repartidor   1.440,   Alquiler de casa   1.920,   Gastos de escritorio y   luz   480,   12.960,	Jefe de Estación B	4.800.				
Cuarda	Segundo Operario . :	T. A				
Alquiler de casa . 1.920, Gastos de escritorio y luz	Cuarda	1.440,				
Gastos de escritorio y 480, 12,960,  Onoto:  Jefe de Estación	Repartidor					
Onoto:  Jefe de Estación		1.920,				
Jefe de Estación		480,	12,960,			
Jefe de Estación	-					
Guarda	Onoto:	-				
Repartidor	Jefe de Estación B	2.880,				
Alquiler de casa	Guarda	1.200,		4		
Alquiler de casa	Repartidor ,	240,				
Barbacoas:  Igual á la de Ouoto	Alquiler de casa	480,				-
Igual á la de Onoto , 4,920,  El Dorado :  Jefe de Estación		120,	4.920,		-	
Igual á la de Onoto , 4,920,  El Dorado :  Jefe de Estación	Barbacoas:					
Jefe de Estación		and a	4,920,			
Guarda	El Dorado:		-			
Guarda	Jefe de Estación B	4.800,				
San Francisco de Cara:  Jefe de Estación B 2.880,  Dos Guardas á B 1.440 cada uno 2,880,						
Jefe de Estación B 2.880, Dos Guardas á B 1.440 cada uno 2,880,		360,	6.600,			
Dos Guardas á B 1.440 cada uno 2,880,	San Francisco de Cara	13				
Dos Guardas á B 1.440 cada uno 2,880,	Tefe de Estación D	2 890				
cada uno		2.000,				
Transition of the second of th		2,880,				
Van B 5.760, B 827.440, B 825.175,44 B 36.964.022,4	Van	5.760, I	8 827.440,	В 8		





Vienen B	5.760,	В	827,440,	В	825.175,44	B 36.964.022,44
Alquiler de casa Gastos de escritorio y	240,					
luz	240,		6.240,			
Yaguaraparo é Irapa:						
Taguatapato e Itapa.						
Iguales á San Francisco de Güigüe :	Cara.		12.480,			
Jefe de Estación B	2.880,					
Guarda	1.200,					
Repartidor	240,					
Alquiler de casa Gastos de escritorio y	480,					
luz	120,		4.920,			
			4.25-1			
Oficina del Presidente :						
the state of the s						
Jefe de Estación B	7.200,					
Segundo Operario	3.600,		10.800,			
_						
Escuela Nacional de Telego	rafla:					
El Director B	1.920,					
La Directora	1.920,		3.840,			
La Directora	1,910,		3.040,			
1.2000000000000000000000000000000000000	50. v					
Escuela de Telegrafía de M	Injeres:		- a			
La Directora			1.920,			
			02.384.34			
m v 1 2 11 muc						
Fiscalta de Cables y Teléfo	nos:					
El Fiscal, inclusive sus gas	stos de					
viaje			9.600,			
						-
Gastos de baterías, timbrado	os, so-					
bres etc			24.000,			
Movilización de efectos .			9.000,			
Gastos de reparación de lí	neas .		50,042,			
7.44	_			_		D 0
Van		٠,				B 38.749.480





492

49	2		
Vienen		В	38.749.480,
DEPARTAMENTO DE AGRICUL	TURA,		
INDUSTRIA Y COMERCIO			
OA DIMILIO I			
CAPITULO I			
MINISTERIO	-		
El Ministro	20.000, 19.200, 9.600, 7.200, 3.840, 3.600, 3.600,	Į.	
Un Portero	1.920,		
Un Sirviente	1.920,	72.080,	-
CAPITULO II			
Consejo Superior de Agricultura			
El Secretario	4.800, 6.000,	10.800,	· X
CAPITULO III			
Laboratorio Nacional			
El Director	7.200, 2.400, 1.200, 1.200,	12,000,	
CAPITULO IV	8		-
COLONIAS '			
La Independencia			
El Gobernador B	4.800,		
La Boltvar			
El Gobernador B 4.800, El Secretario 1.200, Portero	6.480		

480,

6.480,

11.280,

В 106.160, В 38.749.480,



tudio de Agronomía y Cría...



453

B 106.160, B 38.749.480, Vienen . CAPITULO V Inspector Técnico de Minas . . . . 4.800, CAPITULO VI Guardaminas del Estado Los Andes. B 3.600, Guardaminas del Nuevo Estado Mi-3.840, 7.440, CAPITULO VII Inspector de Pesca de Perlas . . . . B 3.600 Inspector de Bosques en Rincón Alto y Jobo Alto del Estado Zulia . . . . 4.800, 1.200, CAPITULO VIII Pensionado En los Estados Unidos, M. J. Romero, para es-

4.800,

128.08,

38.877,480,



# RESUMEN

Departamento de	Relaciones Interiores B 9.424.425,46
Departamento de	Relaciones Exteriores
Departamento de	Hacienda 6.160.083,81
Departamento de	Cuerra y Marina 4.954.784,17
	Crédito Público
Departamento de	Obras Públicas 1.226.995,
Departamento de	Instrucción Pública 2.854.880,
Departamento de	Correos y Telégrafos 1.785.457,56
Departamento de	Agricultura, Industria y Comercio 128.000,
1.0	

Art. 3º Son también rentas nacionales las establecidas sobre tabaco, licores, artículos de lujo y otros arbitrios rentísticos, según las leyes sancionadas por la Legislatura Nacional últimamente.

Art. 49 El Ejecutivo Nacional pagará de las nuevas rentas las diferencias que resulten en el Presupuesto.

Art. 50 El Ejecutivo Nacional distribuirá equitativamente entre los Estados la renta que les corresponde.

Art. 6º Esta Ley empezará á regir desde el día 1º de julio del presente año, y se deroga la Ley de Presupuesto para el año económico de 1898 á 1899, promulgada el 16 de mayo de 1898.

§ único. Si los ingresos fueren insuficientes para cubrir el Presupesto de Gastos, el Poder Ejecutivo Nacional podrá aplazar las erogaciones del Servicio Público que no sean de absoluta necesidad, y podrá también rebajar los sueldos de los empleados de su dependencia que pasen de cien bolfvares mensuales, acreditando á éstos la diferencia para pagarla á prorrata cuando el estado de la Renta lo permita.





#### 495

Art. 7º De la cautidad destinada para Gastos Imprevistos se pagarán los demás gastos no previstos en esta Ley y que acordaren las Cámaras Legislativas y el Ejecutivo Federal; y si dicha cantidad no fuere suficiente para cubrirlos, así como también los demás compromisos que pesan sobre el Tesoro Público, serán satisfechos con los saldos favorables que resulten de los diversos apartados, que no sean los de los Estados.

Art. 80 Las Tesorerías del Servicio Público, Instrucción Pública, Obras Públicas, Crédito Público y Correos y Telégrafos, no harán ninguna erogación que no sea conforme, en todo, con este Presupuesto, y sus Jefes serán personalmente responsables y quedan obligados al inmediato reintegro de cualquiera suma no presupuesta que satisfagan, aunque reciban para ello la orden del Ministro de Hacienda, si no protestan previa y formalmente ante la Oficina de Registro, como lo dispone la Ley XXXII del Código de Hacienda.

Dada en el Palacio Federal Legislativo en Caracas á 19 de mayo de 1899.— Año 88º de la Independencia y 41º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado,

F. GONZÁLEZ GUINÁN.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

PEDRO VICENTE MIJARES.

El Secretario de la Cámara del Senado,

Julio H. Bermudez.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

Vicente Pimentel

Palacio Federal en Caracas, á 10 de junio de 1899.-Año 880 de la Independen-

cia y 410 de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

IGNACIO ANDRADE.

Refrendado. El Ministro de Hacienda,

SANTOS ESCOBAR.